

INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

SEDES: CENTRAL – JUAN FRANCISCO LARA – JUAN ISIDRO DABOÍN - COSTA HERMOSA –
FUNDADORES - LUIS CARLOS GALÁN – JOSÉ MARÍA CÓRDOBA -
SANTA FE – CAMILO TORRES



MANUAL DE CONVIVENCIA

“EDUCAMOS PARA LA VIDA, LA CIENCIA Y EL TRABAJO”

Sede Central: Calle 7 N° 11–53 Tel: (7) 8852656 caldasarauca@gmail.com
www.caldasarauca.edu.co

DECÁLOGO DEL CALDISTA

- *Saludar y despedirse respetuosamente de sus semejantes.*
- *Ser puntual en el cumplimiento de sus compromisos para consigo mismo.*
- *Permanecer en los lugares de formación humana, respetando y haciendo uso adecuado de los elementos que allí se encuentran.*
- *Mantener excelente presentación personal*
- *Ser amable y respetuoso con los demás*
- *Solucionar las diferencias con el diálogo y la concertación*
- *Participar activa y responsablemente en todas las actividades que la institución programe*
- *Respetar y cuidar las cosas propias y ajenas.*
- *Trabajar e investigar como medio de crecimiento personal y social.*
- *Sentirme orgulloso de pertenecer a esta institución Educativa.*

CONTENIDO

- COMPONENTE FILOSÓFICO: HORIZONTE INSTITUCIONAL
- TÍTULO I: GENERALIDADES:
 - CAPÍTULO I : OBJETIVOS DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA
 - CAPÍTULO II: ADMISIÓN Y MATRÍCULA
- TÍTULO II : COMPROMISOS DERECHOS Y ESTÍMULOS
 - CAPÍTULO I. DE LOS COMPROMISOS DE LOS EDUCANDO
 - CAPÍTULO II. DERECHOS Y DEBERES DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS
- TÍTULO III: PROTOCOLOS, MEDIDAS Y ESTRATEGIAS PEDAGOGICAS ANTE LAS SITUACIONES DE CONVIVENCIA
 - CAPÍTULO I. SITUACIONES DE CONVIVENCIA
 - CAPÍTULO II. PROTOCOLOS DE ATENCIÓN ANTE LAS SITUACIONES
 - CAPÍTULO III ATENCIÓN EN PROMOCIÓN –PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LAS SITUACIONES
- TÍTULO IV. DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/ O ACUDIENTES
 - CAPÍTULO I. DE LOS DERECHOS, DEBERES Y ESTÍMULOS
- TÍTULO V. OTRAS DISPOSICIONES
 - CAPÍTULO I SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL
 - CAPÍTULO II GOBIERNO ESCOLAR
 - CAPÍTULO III. GLOSARIO (Decreto 1965 de 2013)
 - CAPÍTULO IV RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA CONVIVENCIA

ANEXOS:

- ✓ RUTA DE ACOMPAÑAMIENTO LA CONVIVENCIA ESCOLAR
- ✓ RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL MEN
- ✓ RUTAS DE ATENCIÓN A CASOS ESPECIALES:
 - EMBARAZO ADOLESCENTE
 - VIOLENCIA SEXUAL - GENERO
 - SUSTANCIAS PSICOACTIVAS
 - IDEACION SUICIDA

PRESENTACIÓN

El siguiente documento es el resultado del ejercicio de la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa caldista con el apoyo de los entes de control y la asesoría legal para el correcto uso y aplicación del mismo. El espíritu del presente manual de convivencia es lograr procesos de concertación, negociación y cumplimiento de compromisos, para la consolidación de espacios de excelente convivencia y desarrollo humano.

Este manual de convivencia que se viene trabajando desde inicio del 2014 como una actualización de la Ley 1620 y su Decreto Reglamentario 1965 del 2013, la cual genero ajustes en el 2016 y surtió reformas gracias a instructivo del Ministerio de Educación Nacional, mediante aportes de docentes, alumnos, padres de familia, Bienestar Familiar, Policía Nacional y la guía jurídica de la facultad de Derecho de la Universidad Cooperativa de Colombia, convirtiéndose en un trabajo de fuerzas democráticas participativas y solidarias de convivencia pacífica.

Por tal razón la concertación y el buen trato son banderas que distinguen este trabajo cuyo centro es la realidad de una institución de carácter oficial que garantiza el cumplimiento de los derechos fundamentales contemplados en la constitución política, el acceso, la inclusión y permanencia de los estudiantes en el sistema educativo mediante las diferentes modalidades y programas: Jornada Regular, Aulas especializadas que atienden las necesidades especiales de los niños y jóvenes con déficit cognitivo y posteriormente en la Sede Juan Francisco Lara. La jornada sabatina con la educación por ciclos para adultos, los Modelos educativos para la educación básica primaria, secundaria y media como el “SER” y “Aceleración del Aprendizaje” y el programa más reciente que se ha integrado a todo el abanico educativo de nuestra institución es el Modelo Flexible de Educación denominado “Grupos Juveniles Creativos” que emergió en el año 2010 con el convenio con Operadores del orden Nacional como una oferta de educación formal e integral en básica secundaria y media para jóvenes entre los 15 y 25 años en condición de desplazamiento y vulnerabilidad detectados por el Ministerio del Interior mediante la Red Juntos, ahora en el 2015 con la falta de apoyo del Ministerio de Educación se toma este programa mediante la creación de la Jornada Nocturna para garantizar la continuidad.

Por lo anterior nos sentimos orgullosos de pertenecer a una Institución grande no solo en comunidad educativa sino en la resolución de las más álgidas necesidades de formación educativa del municipio de Arauca, esta es mi Institución y por lo tanto es una invitación a sentirse orgulloso de ser Caldista.

Jorge E. Contreras Martínez
RECTOR

COMPONENTE FILOSÓFICO: HORIZONTE INSTITUCIONAL

VISIÓN

Ser líderes innovadores en formación de personas con educación regular, inclusiva y diferencial, mediante un enfoque pedagógico integral, con actores de la comunidad educativa comprometidos con la transformación de la sociedad.

MISIÓN

La Institución Educativa Francisco José de Caldas forma personas competentes, artífices de su crecimiento personal y social, aplicando metodologías que totalizan, integran y personalizan la formación y el aprendizaje Modelos educativos para la educación básica primaria, secundaria y media.

VALORES RECTORES

Las directrices de carácter universal institucional y comunitaria que rigen la convivencia de todos los integrantes de la comunidad de la Institución Educativa Francisco José de Caldas son:

- LA IDENTIDAD. Es la manifestación de los principios, valores y símbolos propios de la comunidad que nos distinguen de otros grupos sociales.
- RESPONSABILIDAD. Todos los funcionarios comprenden y asumen las consecuencias de sus decisiones y acciones, en el marco de sus respectivas funciones y atribuciones.
- RESPETO. En la Institución se considera, estima y reconoce la valía de las personas, guardando el debido respeto a los derechos de todas las personas que prestan sus servicios o que acuden a la Institución.
- SOLIDARIDAD. Los funcionarios asumen como suyas las necesidades, retos y problemas de otros colegas y hacen causa común con la demanda de "vivir bien".
- JUSTICIA. Es el conjunto de reglas y normas que establecen un marco adecuado para las relaciones entre personas e instituciones, autorizando, prohibiendo y permitiendo acciones específicas en la interacción de individuos e instituciones.
- CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE: El planeta se está deteriorado y habrá que utilizar lo mínimo para extender las posibilidades de vida, por lo tanto debemos sensibilizar sobre la importancia de la protección y conservación de la naturaleza.

**TÍTULO I
GENERALIDADES
CAPÍTULO I**

OBJETIVOS DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

ARTÍCULO 1º: Son objetivos de las Normas de convivencia:

- a. Fortalecer la puesta en práctica de los valores y actitudes necesarias para la convivencia pacífica y participativa dentro de una sociedad democrática y pluralista.
- b. Desarrollar habilidades para la solución de problemas de cotidianidad, mediante el diálogo y la concertación
- c. Fomentar los valores éticos propios de la comunidad, para la formación de una sólida personalidad.
- d. Dirigir una acción educativa y cultural hacia la comunidad local, regional y fronteriza para contribuir al mejoramiento del nivel de vida del Departamento de Arauca.

**CAPÍTULO II
ADMISIÓN Y MATRÍCULA**

ARTÍCULO 2º: DE LA ADMISIÓN; es el proceso por el cual se otorga al aspirante la oportunidad de ingresar a la Institución Educativa Francisco José de Caldas Previo examen de su documentación

- a. Para su admisión debe presentar el certificado donde se estipule la valoración de su comportamiento con un mínimo de Alto y de su desempeño académico con conceptualización de **Básico**.
- b. En caso dado que no reúna los requisitos mencionados en el anterior numeral y se le acepte su ingreso al establecimiento educativo, deberá firmar un acta de compromiso junto con su acudiente, acta que tendrá un seguimiento durante el primer periodo desde su ingreso por un tiempo aproximado de **dos meses**, hecho que no lo exonera de la cancelación de matrícula, si en la posteridad presenta un comportamiento inadecuado.
- c. Garantizar la no exigencia de examen de admisión como requisito para el ingreso al sistema educativo estatal. No obstante, podrá definir que sus establecimientos educativos estatales realicen exámenes posteriores que permita la nivelación académica, para determinar el nivel o grado académico al que pueda ser ubicado el estudiante en caso de que él, de manera justificada, no esté en condiciones de presentar sus antecedentes académicos. En cualquier caso, la inscripción y examen de clasificación serán gratuitos para los estudiantes. (Res 7797 de 2015 MEN)

Condiciones de ingreso a la institución:

A nivel de Educación Preescolar

- a. **Tener 5 años cumplidos o que los cumpla durante el transcurso del año escolar. (sentencia C.C.)**
 - a. Tener un representante legal.
 - b. Conocer con su acudiente las normas mínimas del manual de convivencia escolar de la Institución Educativa, aceptarlo en su totalidad.
- b. Los alumnos que cumplan 5 años durante el año lectivo escolar, los docentes podrán hacer una prueba gnoseológica, que le identifique su nivel cultural y las condiciones que le garanticen el desarrollo del grado de 'transición'.

A nivel de Educación Básica

- a. Para el año primero, **Tener una edad no inferior a los cinco años de edad cumplidos.**
- b. Tener un representante legal (padres o acudiente)
- c. Adquirir el manual de convivencia escolar de la Institución Educativa, leerlo y aceptarlo en su totalidad, el cual podrá consultarlo a través de la página web de la Institución: www.caldasarauca.edu.co
- d. Presentar los documentos correspondientes.
- e. Buen comportamiento social.

A nivel de Educación Media

- a. Haber demostrado durante el ciclo de educación básica, interés y aptitudes por la modalidad de la institución y un comportamiento con calificación mínimo alto dentro y fuera del plantel, previo seguimiento institucional.
- b. Hacerse presente en el momento de la matrícula,
- c. Tener un representante legal (Familiar o Tutor), en ningún caso este podrá ser docente o un administrativo de la institución, excepto que sea su hijo.
- d. Adquirir el manual de convivencia escolar de la Institución Educativa, leerlo y aceptarlo en su totalidad, el cual podrá consultarlo a través de la página web de la Institución: www.caldasarauca.edu.co

ARTÍCULO 3º: LA MATRÍCULA ESCOLAR es el acto que formaliza la vinculación del educando al servicio educativo. Se realizará por una sola vez para el ingreso del educando al establecimiento educativo con renovaciones cada año académico en el tiempo fijado por la Institución, de lo contrario pierde su cupo (Decreto 1075 y Resolución 7797 de 2015).

Realizado este acto legal, La Institución Educativa, adquiere el compromiso de formar íntegramente al educando y tanto éste como el representante legal se comprometen libremente a cumplir las normas y demás disposiciones reglamentarias, de lo contrario cuando el estudiante no se encuentra legalmente matriculado, por razones ajenas a la institución, el plazo máximo para cumplir con el protocolo será hasta el 31 de Marzo del año en curso, previo estudio de su situación legal.

PARÁGRAFO UNO: Para efectos legales administrativos y académicos, por derecho propio será representante legal del educando el padre de familia o en su defecto una persona mayor de edad, responsable autorizada por escrito por los padres de familia para que asuma tal condición y firme el Contrato de Matrícula. **En la jornada semipresencial, solo se exigirá el acudiente a los educandos menores de 18 años.**

- a. **REQUISITOS DE MATRÍCULA GRADO PREESCOLAR:** Carné de vacuna, Registro civil, **2** fotografías, fotocopia del carné de salud o SISBEN, fotocopia ampliada del documento de identidad de los padres o acudientes y **una carpeta desacidificada.**
- b. **REQUISITOS DE MATRÍCULA GRADO PRIMERO A GRADO UNDÉCIMO,** Certificados de los años anteriores cursados, Registro civil, fotocopia ampliada del documento de identidad, **2 fotografías**, fotocopia de carné de salud y SISBEN, paz y salvo del grado anterior (alumnos que vienen en continuidad), y fotocopia ampliada del documento de identidad de los padres o acudientes y una carpeta desacidificada.
- c. La lista de requisitos y documentos que debe presentar el educando en el momento de su matrícula, serán fijados en cartelera antes de la terminación del año lectivo para información de la comunidad.
- d. A partir del grado primero hasta el grado noveno (9°.) se llevará a cabo una exploración vocacional para inducir al educando en la profundización de la modalidad Nutrición y Salud.

PARÁGRAFO DOS: El Rector y demás integrantes del Consejo Directivo estipularán anualmente en el calendario académico las fechas en las cuales se realizará la matrícula, atendiendo a las normas emanadas de la Secretaría de Educación Departamental.

PARÁGRAFO TRES.

Se pierde el cupo:

- a. En caso que el educando se encuentre en condicionalidad e incurra en falta grave o muy grave.
- b. Por inasistencia continua a los encuentros pedagógicos u actividades que la institución programe, a excepción de los niños con deficiencia cognitiva comprobada.
- c. Por inasistencia de los padres de familia a las convocatorias hechas por el establecimiento, sin previa justificación.

PARÁGRAFO CUATRO: El educando para conservar su cupo en La Institución Educativa, deberá acatar los tiempos y horarios establecidos para renovación de su respectiva matrícula; en todo caso se acatará el Acto administrativo de matrícula

emitido por la Entidad Territorial Certificada (ETC) de no ser así, lo perderá el cual servirá para un nuevo estudiante.

PARÁGRAFO CINCO: El educando se considerara en deserción cuando no exista un reporte de asistencia o información del alumno durante tres meses académicos continuos, esta situación origina que la información consignada en el SIMAT (Sistema de Matrícula Nacional) se reporte la novedad.

TÍTULO II COMPROMISOS DERECHOS Y ESTÍMULOS

CAPÍTULO I. DE LOS COMPROMISOS DE LOS EDUCANDOS

El cumplimiento de los deberes humanos, contemplados ampliamente en la Constitución Política de Colombia, el Código del Menor, y otros estamentos, es el de ayudar a la formación del carácter y la personalidad del educando, haciéndolo consciente del buen uso de su voluntad dentro de una sana convivencia y libertad, lo cual implica responsabilidad, deberes u obligaciones para con consigo mismo, la familia, la comunidad, la región, la frontera, la patria, y el mundo.

La libertad de toda persona se fortalece en una disciplina de confianza y respeto mutuo, abierta al diálogo y a la concertación oportuna.

ARTÍCULO 4º: SON DEBERES DE LOS EDUCANDOS.

- a. Adquirir el documento de las Normas de convivencia, elaborado y asumido por todos los estamentos educativos y entes encargados de la protección del menor; leerlo, dominar su contenido con propiedad, vivenciarlo y darlo a conocer a sus familiares.
- b. Formalizar oportunamente los requisitos exigidos para la matrícula.
- c. Presentarse puntualmente a todas las labores académicas y actividades que la Institución programe.
- d. Portar obligatoriamente el carné estudiantil con orgullo y dignidad de manera permanente y el escudo que lo acreditan como educando de la Institución; en caso de pérdida del carné estudiantil, justificar el hecho y solicitar la expedición de uno nuevo, cumpliendo las normas existentes para la obtención del mismo y cancelando su valor que es el 10% de una UVT.
- e. Velar por el buen nombre y dignificación de la Institución Educativa, en sus personas y bienes, manifestando siempre lealtad y gratitud como educando, reconociendo y respetando en los otros los mismos derechos que exige para sí mismo.
- f. Ajustar su comportamiento en la institución, en la calle o en cualquier otro lugar, a los principios éticos, morales y a las normas de educación que la institución imparte.
- g. No masticar chicle durante la clase ni **salivar** chimó ni ingerir cualquier otro tipo de sustancia **psicoactiva** dentro de la institución.

- h. No traer al plantel: equipos de audio y video u otros equipos que interfieran con la normalidad académica, salvo aquellos casos en que sean requeridos por alguna actividad académica, debiendo tener la respectiva autorización. **El celular podrá traerse siempre y cuando este no sea mal utilizado ni interfiera con la normalidad académica.** En caso de traer cualquier equipo de los estipulados, el cuidado del mismo es responsabilidad del educando.
- i. Respetar a las personas sin diferenciar su edad, raza, condición social (género u orientación sexual) llamarlas por su nombre evitando el uso de apodos, insultos, ofensas y amenazas dentro y fuera de la institución lo mismo que la propiedad privada.
- j. Presentarse diariamente a la Institución en excelentes condiciones de orden y aseo personal, vistiendo el uniforme de la Institución Educativa y portarlo adecuadamente dentro y fuera del plantel respetando su identidad de género, teniendo en cuenta los horarios indicados. No utilizarlo para discotecas, bares y demás sitios de placeres y esparcimiento.
- k. No portar accesorios inadecuados con el uniforme (pañoletas, balacas, gorras, ganchos) de colores no acordes con el mismo.
- l. Evitar el uso de maquillaje exagerado, innecesario e inapropiado para con el uniforme y la edad de los estudiantes.
- m. Preocuparse por su formación íntegra y el mejoramiento de su condición social, de salud, intelectual, cultural y laboral.
- n. Demostrar permanentemente una actitud de respeto y solidaridad con la Institución Educativa, los compañeros, maestros, trabajadores y comunidad en general.
- o. Emitir juicios crítico-constructivos sobre las irregularidades, procesos inconvenientes que se estén presentando.
- p. No portar artefactos que puedan ser utilizados para producir daño físico como armas blancas y de fuego, entre otros.
- q. Respetar y proteger la infraestructura, recursos e implementos de la Institución y entidades en convenio que son de utilización individual y colectiva.
- r. Respetar los objetos de uso personal y privado de integrantes de la institución Educativa, sin dañarlos y apropiarse de ellos.
- s. Propender por el respeto y las buenas relaciones afectivas con sus padres o acudientes de tal manera que fortalezcan los valores familiares.
- t. Representar de manera meritoria y excelente la Institución Educativa, frente a la sociedad.
- u. Hacer uso de los derechos y asumir las responsabilidades establecidas en el Manual de Convivencia de la Institución Educativa.
- v. Abstenerse de vicios y prácticas que atenten contra la dignidad, la moral, la salud y la ética (prostitución, drogadicción, bebidas alcohólicas, cigarrillo, fraude, mentira, violación de recintos, oficinas o domicilios, entradas y/o salidas furtivas de la institución, entre otras).
- w. Abstenerse de manifestaciones amorosas excesivas que generen irrespeto ante la comunidad educativa.
- x. Todos los educandos tienen el deber de propiciar la conservación de la vida, honra y bienes, propios de todos los miembros de la comunidad educativa.

- y. Dar buen uso y aprovechamiento del tiempo libre dentro y fuera de la institución.
- z. Atender y cumplir con las remisiones y citaciones, cuando se requieran.
- aa. Entregar en forma oportuna a los padres o acudientes los comunicados que el plantel envía e informar sobre situaciones o actividades que programe la institución.
- bb. Cumplir con el orden riguroso, el conducto regular establecido para la presentación de solicitudes, peticiones y solución de conflictos; hacer buen uso de los derechos y justificar las actitudes inadecuadas, de esta forma se debe cumplir con la Ruta de Atención Integral en especial en los casos de bullying y cyberbullying (Ley 1620 del 2013 y Decreto 1965 de 2013).
- cc. Cuando el educando necesite permiso para ausentarse de la Institución Educativa, (sea por enfermedad, cita médica), deberá solicitarlo en primera instancia al Titular de Grupo y se refrendara con la firma del coordinador y el padre de familia. (La excusa no exonera de los deberes académicos y de las asistencias a los encuentros pedagógicos).
- dd. Cumplir las obligaciones en calidad de educando (puntualidad, respeto, compañerismo, solidaridad, prestar atención y dar cumplimiento a las actividades programadas en la institución)
- ee. Asistir a más del 80% del tiempo previsto, en el desarrollo de los encuentros pedagógicos. Permanecer en el salón durante las horas de clases que así lo exijan, aunque el profesor no se encuentre presente y acatar el orden establecido por el representante del curso.
- ff. Emplear un vocabulario de buen gusto, adecuado, apropiado y digno de un educando Caldista, destacándose por dar un buen trato a los demás.
- gg. Colaborar con el mantenimiento del aseo, orden, seguridad y decoración de las aulas de clase como norma de higiene y demás dependencias de la Institución. Cualquier daño ocasionado por el educando será subsanado por éste.
- hh. Manifiestar respeto y tolerancia en todos los actos culturales, cívicos deportivos, lúdicos y sociales que la institución planee y realice.
- ii. Mantener una conducta ecológica positiva cuidando las zonas verdes y animales silvestres si los hubiere; de la misma manera, evitando la contaminación ambiental, auditiva y visual con el rayado de las paredes, pisos, mobiliario y prendas de vestir.
- jj. Ubicar adecuadamente su medio de transporte, sin perturbar el tránsito peatonal.
- kk. Demostrar excelente comportamiento en la utilización y el cuidado del transporte escolar
- ll. Responder de manera conveniente a los llamados de atención o compromisos adquiridos con los profesores o con la Comunidad Educativa.
- mm. Informar situaciones o hechos que puedan llegar a constituir situaciones en contra del Manual de Convivencia.
- nn. Cumplir con las responsabilidades académicas: tareas, evaluaciones, trabajos, informes, sin plagios, suplantaciones o fraudes.
- oo. Cumplir con el calendario establecido para **las actividades especiales de mejoramiento**. El incumplimiento llevará a la pérdida del año escolar salvo que medie excusa justificada. En este caso se fijará nueva fecha y el

educando deberá cumplirla, o sino, igualmente correrá con las consecuencias antes anotadas.

- pp. Esta medida cobijará por igual a los educando del grado undécimo quienes cumplidas y aprobadas la o las actividades especiales de mejoramiento en las fechas fijadas se llamarán a grado por ventanilla. El incumplimiento, será causal de repetición del Grado.
- qq. Abstenerse de practicar Ciberbullying o ciberacoso escolar que es la forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
- rr. Acatar las recomendaciones con respecto a las normas de seguridad e higiene alimentaria que se brindan en la institución para el cuidado de la salud.

ARTÍCULO 5°: **SON DERECHOS DE LOS EDUCANDOS:**

- a. Ser registrado correctamente con su nombre, edad, nacionalidad y a que se llame por su nombre y apellido.
- b. Portar un carné que lo acredite frente a las autoridades correspondientes y le permita el acceso a los servicios que ofrece la institución y demás instituciones públicas y privadas.
- c. A la protección de su integridad personal, física, moral, su dignidad, creencias y bienes teniendo en cuenta los enfoques diferenciales que se presenten (Art., 44 de la Constitución y Art. 4 al 17 del Código del Menor, Decreto 1075 de 2015).
- d. A disfrutar de las instalaciones, dotación y servicios que correspondan a las actividades tanto curriculares como extra curriculares, debidamente planeadas (plan de estudios Decreto 1075 de 2015).
- e. Recibir suficiente y oportuna orientación a nivel intelectual, social, pedagógico, moral, científica y física a través de metodologías adecuadas y actualizadas para iniciarse en la ciencia, en la investigación y en la cultura (Art. 67 de la Constitución, Decreto 1075 de 2015 y Ley de Infancia y Adolescencia).
- f. Recibir la información académica y de convivencia, en cinco informes anuales.
- g. Ser evaluado en condiciones de equidad, justicia y recibir oportunamente informes de los resultados de la evaluación por parte del docente del área.
- h. Recibir orientación oportuna y cualificada para el desarrollo de las competencias.
- i. Tener el debido proceso de acuerdo al Manual de Convivencia, ante una situación de indebido comportamiento social en forma oportuna, justa y conveniente, respetando su individualidad, sin interferir con la valoración académica (Constitución Política Art. 29 y Decreto 1075 de 2015.)
- j. Participar en la planeación, organización, realización, control y evaluación de las diferentes actividades escolares.
- k. Participar en la evaluación de comportamiento escolar mediante, Auto evaluación, Coevaluación, Heteroevaluación con sus compañeros y titular de grupo.

- l. Representar a la Institución a nivel local, regional, nacional e internacional, en aspectos deportivos, culturales y/o científicos, cuando lo requieran, para ello se tendrá en cuenta su desempeño académico y comportamiento social.
- m. En caso de enfermedad, se le tengan en cuenta sus limitaciones físicas, mentales y sensoriales para la evaluación de su desempeño académico brindándole las oportunidades requeridas para ello. En función de las diferencias individuales (Ley de Infancia y Adolescencia).
- n. Disfrutar de un ambiente que propicie el desarrollo normal de sus facultades físicas, intelectuales y morales.
- o. Expresarse y actuar con libertad y responsabilidad en la construcción de su autoestima y su autonomía escolar.
- p. En caso de ausencia justificada, presentarse a los profesores de las áreas, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes, para ponerse al día en sus trabajos y evaluaciones.
- q. A elegir y ser elegido en los órganos de representación del gobierno escolar.
- r. Ser promovido al grado siguiente conforme a lo establecido por Decreto 1075 de 2015 y las normas que a posteriori se expidan sobre este caso.
- s. Recibir una formación íntegra, que le permita su desarrollo personal e intelectual.
- t. Recibir siempre un trato adecuado, cortés y respetuoso, propio de su condición humana, de miembro de la comunidad educativa.
- u. Expresar libre y respetuosamente sus ideas sobre los aspectos que considere pertinentes al desarrollo social, cultural y educativo de la Institución Educativa y la sociedad.
- v. Utilizar todos los recursos y posibilidades que le ofrece la Institución Educativa, para su formación íntegra y su desempeño escolar (laboratorios, bibliotecas, aulas, cafetería, transporte, infraestructura, recursos e implementos en general.)
- w. Participar activamente en todas las instancias de organización del Gobierno Escolar (Consejo estudiantil, Personería escolar, Consejo Directivo, Consejo Académico, Grupos culturales y deportivos, Grupos sociales).
- x. Participar en todas las actividades que se desarrollan en la Institución Educativa (conferencias, olimpiadas, semana cultural y científica, cursos de capacitación, jornadas de integración, descanso y actividades diversas).
- y. A que se le brinde atención y orientación especial cuando lo requiera para el desarrollo de su vida personal y social.
- z. Ser notificado de sus faltas, ser oído en descargos, y ser orientado con justicia.
- aa. Tener permisos justificados cuando la situación lo amerite.
- bb. Conocer el contenido general de los programas, las metodologías, los desempeños propuestos y las estrategias de evaluación de cada uno de ellos.
- cc. Ser notificado y orientado en su desempeño académico.
- dd. Recibir atención académica cuando lo requiera para la comprensión de un problema o la orientación de una temática.

- ee. Preguntar cuantas veces sea necesario si considera que no ha entendido suficientemente las explicaciones de sus maestros siempre y cuando muestre interés y participe activamente en la clase.
- ff. Disfrutar del tiempo programado para descansos y recreación.
- gg. Mantenerse informado y tenido en cuenta sobre todos y cada uno de los aspectos que atañen al buen funcionamiento de la Institución Educativa.
- hh. A permanecer dentro de las instalaciones de la sede respectiva, en las aulas y en los distintos espacios de desarrollo académico y no ser retirado de ellos sin habersele seguido un debido proceso dispuesto en la Ruta de Convivencia de la Institución (ver página 35).
- ii. Se debe garantizar el Derecho y aplicación de Principios en todas las acciones que se realicen en el marco de los diversos componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, debe garantizarse la aplicación de los principios de protección integral, incluyendo el derecho a no ser revictimizado; el interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes; la prevalencia de los derechos; la corresponsabilidad; la exigibilidad de los derechos; la perspectiva de género y los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de los grupos étnicos, como se definen en los artículos 7 al 13 de la Ley 1098 de 2006. Así mismo, se deberá garantizar el principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia, y la protección de datos contenida en la Constitución, los tratados internacionales y la Ley 1581 de 2012, (Decreto 1965 de 2013).

ARTÍCULO 6º: DEL USO DEL UNIFORME Y LA PRESENTACIÓN PERSONAL.

El estudiante Caldista lo llevará con dignidad y respeto, como uno de los símbolos de la institución, según modelo acordado en diálogo y concertación entre las directivas y los padres de familia, su uso es obligatorio para todas las actividades programadas por la Institución. El modelo es acordado mediante Consejo Directivo.





PARÁGRAFO 1: Vestir el uniforme y portarlo adecuadamente dentro y fuera de él, conservar la franela por dentro del pantalón (para los varones) y la franela por dentro de la falda (para las damas).

PARÁGRAFO 2: La Institución Educativa podrá cambiar el uniforme cuando lo crea conveniente siempre y cuando se cumpla con los protocolos requeridos para ello y su antigüedad sobrepase los seis años.

PARÁGRAFO 3: Para el uniforme de diario se utilizara zapatos negros y el de educación física son tenis blancos.

ARTÍCULO 7°: DE LOS RECONOCIMIENTOS

El incentivo debe ser el fundamento de toda la acción pedagógica. Todos los miembros de la comunidad educativa están llamados a reconocer las cualidades que el ser humano posee y a resaltarlas para potenciar su desarrollo. Como producto de este proceso, la institución resaltarán los méritos de sus miembros así:

- a. Mención de honor
- b. Cartas de felicitaciones
- c. Izadas de banderas solemnes
- d. Diploma de Excelencia
- e. Reconocimiento público
- f. Motivación permanente
- g. Participación eventos especiales
- h. Representación de la Institución Educativa en cualquier evento.
- J. Promoción Anticipada de los educandos que se hagan acreedores a ello.

ARTÍCULO 8º: DE LAS CONDICIONES QUE DEBEN TENERSE EN CUENTA PARA OTORGAR LOS INCENTIVOS.

- a. Mención de honor a los educandos que se destaquen en colaboración, eventos deportivos, culturales y otros.
- b. Mención de honor y reconocimiento público al graduando de bachiller, que obtenga el más alto puntaje en las Pruebas de Estado y exoneración de resultados académicos durante el último periodo, en todo caso pasara eximido el grado escolar.
- c. Izar bandera en cada periodo, los educandos que hayan obtenido Comportamiento Social y Rendimiento Académico excelentes.
- d. Ser elegido como representante del grupo ante el Consejo de educandos.
- e. Ser nombrado como monitor o líder en cada área y/o a nivel de grupo.
- f. Premio especial a la fidelidad Caldista concedido a los educandos que hayan cursado todos sus estudios desde preescolar hasta último grado en la Institución.
- g. Mención de honor al estudiante que se destaque en presentación de proyectos de investigación al final del año.
- h. Medalla al mérito para el estudiante que vivencie el valor de la solidaridad expresado en actitudes de ayuda al necesitado.
- i. Mención de honor al estudiante que habiendo sido promovido se destaque por sus buenas relaciones interpersonales, espíritu solidario y sentido de responsabilidad.
- j. Los educandos que se caractericen por la vivencia de un liderazgo permanente, responsable basado en los valores propios de la Institución gozarán de oportunidades y/o apoyo de parte de la Institución.
- l. La Institución estará siempre dispuesta a apoyar aquellos educandos que sobresalen por su interés, responsabilidad, sentido de pertenencia, buen rendimiento académico y comportamiento social.

CAPÍTULO II. DERECHOS Y DEBERES DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS

ARTÍCULO 9: DERECHOS

- a. A los derechos fundamentales y a los consagrados en la legislación laboral vigente.
- b. A ser evaluado de manera justa, de acuerdo con las exigencias de la Institución y según mis capacidades y limitaciones y a ser informado oportunamente sobre sus resultados.
- c. A recibir una corrección fraterna, en forma directa, privada y oportuna en los momentos de dificultad.
- d. A que se le faciliten los recursos adecuados para el buen desempeño de mi labor como docente dentro de las posibilidades institucionales y presupuestales.
- e. A conocer oportunamente el calendario escolar, carga académica, horarios, cargos y demás responsabilidades que le asigne la Institución.

- f. A que se le conceda los permisos debidamente justificados enmarcados dentro de las políticas institucionales.
- g. A ser elegido para formar parte del Gobierno Escolar.
- h. A recibir un trato respetuoso y digno tanto a nivel verbal como escrito de parte de estudiantes, padres de familia y demás miembros de la comunidad educativa.

ARTÍCULO 10 DEBERES

- a. Los deberes fundamentales y las obligaciones especiales que les incumben como trabajadores en la legislación laboral vigente y el reglamento interno de trabajo.
- b. Los docentes deben brindar un ambiente de seguridad y confianza a los educandos y a sus familias. Seguridad entendida en su significado amplio, desde las condiciones locativas, hasta las condiciones pedagógicas, psicológicas, éticas y morales que prevalecen en el ambiente. Por tal razón, las relaciones entre todos, se han de guiar por principios donde prevalezca el respeto profundo por la dignidad humana.
- c. Demostrar un comportamiento ético y moral en mi vida personal y social.
- d. Inculcar en los estudiantes el amor a la Institución, a los valores históricos y culturales de la Nación y el respeto.
- e. Mostrar un comportamiento ejemplar el cual puede ser tomado e imitado por los demás miembros de la comunidad.
- f. Dar información oportuna de las diferentes modificaciones e innovaciones que el Proyecto Educativo Institucional contempla.
- g. Colaborar con la solución de los problemas de educandos, docentes y demás personal en la medida que la circunstancia lo ameriten.
- h. Ofrecer solidaridad, motivación y ayuda a cualquier persona dependiente de la institución en momento de dificultad.
- i. Propender por el fomento de valores, hábitos y aptitudes en educadores y educandos.
- j. Cumplir su jornada con puntualidad, estando dispuesto al diálogo y a la conservación.
- k. Buscar alternativas de solución ante los conflictos que se presenten en la comunidad educativa.
- l. Hacer acuerdos internos de tal manera que hablen el mismo idioma.
- m. Participar en todos los eventos programados por la institución y demás entes.
- n. Abstenerse de solicitar préstamo de dinero a los estudiantes, la venta de productos dentro de la institución y la obtención de cualquier otro servicio personal.
- o. Evitar solicitar a los estudiantes y al personal del plantel la prestación de servicios personales.
- p. Participar con los demás profesores que orienten clase en cada grado para originar la calificación de comportamiento, previo registro de anotaciones de seguimiento.
- q. Propiciar una convivencia sana para evitar el chisme, la calumnia, la mentira y el engaño como medio para salir justificado en situaciones personales.

- r. Velar por el cumplimiento de la Ruta de atención integral para la Convivencia.
- s. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo. (Ley 1620 de 2013)
- t. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes. (Ley 1620 de 2013)
- u. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo. (Ley 1620 de 2013).
- v. Ser asertivo con la comunicación de alumnos y padres de familia ante los diferentes aspectos del desarrollo de la academia y convivencia.
- w. El docente debe generar la claridad oportuna a padres y educandos sobre la emisión de calificaciones y demás reportes que se generen en la Institución.

ARTÍCULO 11. DERECHOS DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES.

- a. Recibir siempre un trato cortés y respetuoso de parte de los profesores, estudiantes, padres de familia y demás miembros de la Comunidad Educativa.
- b. Participar en los programas de capacitación y bienestar social que programen las autoridades locales o nacionales.
- c. Gozar de los estímulos de carácter profesional y económico que se establezcan tanto institucional mente, como a nivel municipal y departamental.
- d. Solicitar y obtener los permisos, licencias y comisiones ante la autoridad competente, de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes.
- e. Permanecer en el servicio y no ser desvinculado o sancionado si no de acuerdo con las normas y procedimientos que se establecen en el Estatuto Docente.
- f. No ser discriminado por razón de sus creencias políticas y/o religiosas, ni por distinciones fundadas en condiciones sociales, sexuales de género o raciales.
- g. Como autoridades y responsables de la buena marcha del establecimiento, ser informados por parte de los educadores y personal administrativo de las situaciones que se presenten en la institución.
- h. Tener acceso a la utilización de los diferentes equipos de que disponga ella Institución Educativa.

ARTÍCULO 12. DEBERES DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES.

- a. Cumplir las funciones inherentes a su cargo con responsabilidad, honestidad y compromiso, dentro de los horarios establecidos.
- b. Cumplir y hacer cumplir con los requerimientos establecidos en la Constitución Política y la legislación educativa.
- c. Manifiestar en todo momento un sentido de pertenencia hacia la Institución y promover su buen nombre.
- d. Atender con amabilidad y dar respuesta oportuna a los reclamos, sugerencias y observaciones presentadas por educadores, estudiantes, padres y demás miembros de la Institución.
- e. Conocer, difundir y asumir el Proyecto Educativo Institucional dando ejemplo de identidad y compromiso institucional.
- f. Dar a conocer oportunamente información sobre directivas, eventos, reformas, que provengan de la Alcaldía Municipal, Secretaría de Educación y Ministerio de Educación Nacional.
- g. Dar ejemplo de ética y moral en todas las acciones y comportamientos dentro y fuera de la Institución Educativa.
- h. Velar por la conservación de documentos, útiles, equipos muebles y bienes que le sean confiados en el ejercicio de sus labores.
- i. Dar trato amable y respetuoso a todos los docentes, estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa, evitando promover o realizar comentarios sobre estudiantes y docentes sin el debido proceso.
- j. Informar sobre las ausencias a la institución educativa dejando a uno de los educadores encargado del cumplimiento de sus funciones.
- k. No utilizar su condición de directivo para realizar proselitismo político, religioso o de cualquier otra índole en la Institución.
- l. Evitar adular o prestarse para adular, certificados, balances, informes, actas y demás documentos de manejo interno de la institución.

TITULO III

PROTOCOLOS, MEDIDAS Y ESTRATEGIAS PEDAGOGICAS ANTE LAS SITUACIONES DE CONVIVENCIA

CAPÍTULO I SITUACIONES DE CONVIENCIA

ARTÍCULO 13º: TIPO I:

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud (Decreto 1965 de 2013), como:

- a. Llegar tarde a la Institución.
- b. Presentarse a la Institución Educativa sin el uniforme completo según el horario

- c. Conversaciones y actitudes que interrumpan clases, estudios, actos comunitarios y actividades en general
- d. Arrojar basura, papeles o desperdicios en sitios diferentes a los destinados para tal fin.
- e. Desacatar órdenes y observaciones impartidas por parte de la institución.
- f. Salir o entrar del/al salón de clase sin autorización del profesor.
- g. Descuido en sus libros y útiles escolares.
- h. Portar revistas, uso de celulares y otros medios tecnológicos afines, sin la debida autorización para ello.
- i. Inasistencia a clase sin justificación.
- j. Atentar contra la dignidad humana utilizando un vocabulario soez, insultos, apodos, burlas habituales, chismes, escritos, dentro y fuera de la Institución Educativa, por cualquier medio.
- k. Liderar comportamientos grupales negativos que atenten contra la moral, la dignidad y la integridad de las personas.
- l. Participar, encubrir o estimular acciones perturbadoras como manifestaciones y saboteos que quebranten la armonía y tranquilidad dentro y fuera de la Institución.
- m. Comportamientos que en la calle vayan contra la moral y las buenas costumbres que el colegio trata de incentivar en cada uno de sus educandos.
- n. Rebeldía y desacato a la autoridad de directivos y profesores
- o. Abandonar la Institución sin el debido permiso.
- p. Portar revistas, material pornográfico, utilizar Internet en las aulas de Informática para consultar páginas pornográficas.

ARTÍCULO 14º: TIPO II:

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características (Decreto 1965 de 2013):

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática las situaciones Tipo I.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
- c. Fumar tabaco o consumir bebidas alcohólicas en las actividades desarrolladas por la Institución Educativa.
- d. Dañar los bienes materiales, muebles, vehículos y enseres de la Institución de los educandos, profesores y demás personas de la comunidad educativa.
- e. Apropiarse o hacer desaparecer documentos en los cuales este comprometido su comportamiento o el de sus compañeros.
- f. Alterar las planillas o libros de calificaciones y otros registros de la Institución Educativa.
- g. Destrozar los recursos naturales.
- h. Dar falsos testimonio para perjudicar a un miembro de la comunidad.

ARTÍCULO 15º: TIPO III

Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente, (Decreto 1965 de 2013), como:

- a. Consumir e inducir a los compañeros al consumo o vender: bebidas alcohólicas, cigarrillos y estupefacientes, dentro y fuera de la Institución Educativa.
- b. Utilizar la amenaza, el chantaje, la extorsión, para amedrentar o lograr un objetivo.
- c. Portar armas blancas o de fuego, intento de uso, uso de las mismas que atenten contra la seguridad personal de la comunidad educativa y sus miembros.
- d. Ser reiterativo en escándalos o sabotajes que menoscaben la buena imagen de la institución.
- e. Acosar o Abusar sexualmente de un compañero o compañera.
- f. Hurto o robo comprobado.
- g. Pertener o incitar a conformar pandillas con fines delictivos.
- h. Agredir físicamente a un miembro de la comunidad causándole lesiones personales.
- i. Participar o promover riñas individuales o grupales
- j. Matoneo Escolar o bullying de forma directa o utilizando medios diferentes como las redes sociales u otros medios digitales (cyberbullying).
- k. Realizar actos vandálicos contra los bienes de la institución o externos.

CAPÍTULO II

PROTOCOLOS DE ATENCIÓN ANTE LAS SITUACIONES DEL CAPITULO I DEL PRESENTE TITULO

Artículo 16. Situaciones Tipo I. La Institución Educativa para la atención de este tipo de situaciones, desarrollara el siguiente procedimiento:

- a. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo mediante: El docente o titular de grupo que identifique la situación y las partes involucradas, luego si es procedente citar al Comité de Atención Inicial de Convivencia (CAIC) Sede o Jornada, dejando en cada momento los respectivos soportes en un acta, en la cual se fijara la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la

reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado.

- b. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos de las situaciones II o III, por parte del titular de grupo.

Parágrafo: En caso de inasistencia, el estudiante debe presentar excusa previa u oportunamente con la debida justificación.

- Si no hay excusa, debe presentarse el acudiente oportunamente para justificar la ausencia.
- Los padres o acudientes deben cumplir con las charlas pedagógicas programadas por la institución en caso de inasistencia, ante la reiteración de la situación se procederá a reportarse a ICBF y en caso particular en el Programa Familias en Acción.

Situaciones Tipo II. La Institución Educativa para la atención de este tipo de situaciones, desarrollara el siguiente procedimiento:

Acción del EE: Cuando es de orden académico se tratan exclusivamente las acciones de mejoramiento en la Institución Educativa, en el caso daño corporal o mental se realizaran los siguientes procedimientos:

- a. Dirigir al o a los afectados al servicio de urgencias del Hospital o lugar de atención más cercano y pertinente, se diligencia Acta o Registro de libro de convivencia en Sede o Jornada para dejar constancia y en su observador del alumno.
- b. Informar de manera inmediata a los padres madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, para el caso de mayores de edad se informara directamente al estudiante actuación de la cual se dejará constancia.
- c. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos en su dignidad e integridad, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
- d. La persona que identifique alguna Situación Tipo II, informará por escrito al Coordinador de Sede o Jornada o al docente que maneje los procesos de convivencia, quien realizará el manejo garantizando el debido proceso.
- e. Recepcionar los informes de los CAIC de Sede o Jornada para iniciar el proceso respectivo.
- f. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido preservando en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.

- g. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
- h. El Comité estudiara las situaciones y definirá la acción de mejoramiento que pueden ser contempladas de la siguiente forma: Matrícula condicional, trabajos pedagógicos alternos, limitación a las actividades extracurriculares de representación de la Institución como: Eventos deportivos, Banda músico marcial, grupo de danzas, grupo de teatro, entre otros.
- i. Para el caso de cyberbullying se deben generar acciones restaurativas on line, se deben retirar por ejemplo, las publicaciones intimidatorias, humillantes o difamadoras, a su vez solicitar las disculpas por este mismo medio de rectificación, etc.
- j. El comité escolar de convivencia informará a los educandos, padres de familia o acudientes, titulares de grupo, coordinadores, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas; en el caso particular, de matrícula condicional se facultara al Rector en realizar la resolución respectiva. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en las situaciones de Tipo III, con los aportes de informes de los docentes, titulares de grupo o coordinadores de sede o jornada.
- k. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
- l. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, para este caso en particular se enviara oficio informativo a la Secretaria de Educación Departamental con copia a la Secretaria de Educación Municipal.

Artículo 17. Situaciones Tipo III. Para la clasificación de las Situaciones Tipo III, se debe tener en cuenta: que la situación constituye un delito establecido por la Ley penal colombiana vigente: homicidio, violación (acceso carnal en cualquiera de sus modalidades), acoso sexual, pornografía con personas menores de 18 años, extorsión, secuestro.

Nota: en situaciones tipo III el EE no debe adelantar ningún proceso de levantamiento de testimonios o pruebas. Con la sola existencia de una evidencia que suponga la presunción de comisión de un delito, se debe informar inmediatamente a la autoridad competente. (Guía 49, pag.113.

Acción del EE: En el caso de situaciones de orden académico se trataran en el Seno de la Institución, las cuales serán tratadas por el Comité de Convivencia así:

- a. En casos de daño al cuerpo o a la salud. Garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
- b. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
- c. El Comité Escolar de Convivencia por intermedio de su presidente informara de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
- d. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos en su dignidad e integridad, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
- e. La persona que identifique alguna Situación Tipo III, informará por escrito al Coordinador de Sede o Jornada o al docente que maneje los procesos de convivencia, quien realizará el manejo garantizando el debido proceso.
- f. Recepcionar los informes de los CAIC de Sede o Jornada para iniciar el proceso respectivo.
- g. Determinar las acciones restaurativas o de implicación que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
- h. El Comité estudiara las situaciones y definirá la acción de mejoramiento que pueden ser contempladas de la siguiente forma: Matricula condicional o cancelación de la misma. En caso de adjudicarse matricula condicional serán retirados de las actividades extracurriculares de manera definitiva de la representación de la Institución en Eventos deportivos, Banda músico marcial, grupo de danzas, grupo de teatro, entre otros.

CAPÍTULO III ATENCIÓN EN PROMOCIÓN –PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LAS SITUACIONES

Artículo 18. Atención en promoción por parte del Comité Escolar de Convivencia.

- a. Liderar el ajuste de los manuales de convivencia, conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el Título 111 del presente Decreto.
- b. Proponer políticas de bienestar individual y colectivo tales como:
 - i. Potencializar el desarrollo en el ser humano de sus dimensiones Biológicas, Psico-afectiva, Intelectuales, sociales, culturales, axiológicas y políticas.

- ii. Brindar espacios y condiciones de convivencia a todos los estudiantes, para que puedan vivir en un ambiente de equidad, respeto, dignidad, reflexión, comunicación efectiva y sana convivencia, enmarcado todo ello en un profundo respeto por la legislación nacional y el medio ambiente.
- iii. Definir estrategias que permitan fomentar la participación de los actores de la comunidad educativa en los programas, proyectos y servicios de la Institución, los proyectos obligatorios, el Festival Luciérnaga, Alimentación Escolar, transporte escolar, olimpiadas matemáticas, recreos pedagógicos, talleres exploratorios y demás actividades cívicas, culturales y deportivas.
- iv. Actuar como facilitador, factor activo, dinámico e integrador de la comunidad educativa, mediante el reconocimiento de las personas y de sus acciones, con miras a mejorar el sentido de pertenencia, solidaridad, lealtad y compromiso con la institución y su entorno.
- v. Facilitar la investigación, la cual debe estar incluida dentro de los programas, proyectos y servicios que se desarrollan en la Institución y cuyos resultados deberán ser transformados en procesos de mejora continua, procesos de aprendizaje, y en la formulación y reevaluación de las políticas institucionales y en la proyección social.
- vi. Procurar el desarrollo de procesos orientados a un mejor desempeño dentro de la comunidad educativa a través del fortalecimiento de las estructuras de valores que promuevan la existencia y el respeto ético y de la cultura ciudadana tendientes a la convivencia pacífica.
- vii. Brindar canales de comunicación a todos los miembros de la comunidad, facilitando la expresión y crítica constructiva de los programas y servicios ofrecidos por la Institución. Liderar el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, y mediación y conciliación, para fortalecer el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
- viii. Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas orientados a fortalecer un clima escolar y de aula positivos que aborden como mínimo temáticas relacionadas con la clarificación de normas, la definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación y la negociación de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar, entre otros.
- ix. Generar mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se lleve a cabo de

manera transversal en todas las áreas obligatorias y Fundamentales del conocimiento y de la formación establecidas en el proyecto educativo institucional.

Parágrafo. Los establecimientos educativos deben implementar los proyectos pedagógicos conforme a los parámetros dispuestos en el artículo 20 de la Ley 1620 de 2013, dentro del marco de lo establecido en los artículos 14, 77, 78 Y 79 de la Ley 115 de 1994.

Artículo 19. Atención en prevención por parte del Comité Escolar de Convivencia:

- a. Difusión del Manual de Convivencia a través de la página web de la Institución, así como las Rutas de Atención y de convivencia.
- b. Desarrollo de actividades que permita la participación de todos los actores educativos.
- c. Aplicación de Jornadas que fortalezcan la catedra de la paz, como el proyecto de resolución de conflictos una nueva actitud, que está enmarcado en el proyecto paz en la escuela que está organizado por una serie de actividades que busca mejorar las relaciones interpersonales entre los miembros de la comunidad educativa y su entorno social y ambiental.
- d. La Semana de inducción y autoregulación.
- e. La conformación de equipos de alumnos y docentes mediadores de conflicto.
- f. El fortalecimiento desde la asignatura de Ética y Valores con actividades que generen acciones para un buen vivir.
- g. Utilizar los medios de comunicación para ratificar y difundir valores en los actores de la comunidad educativa.
- h. Diagnóstico y caracterización de las situaciones más ocurrentes de la comunidad educativa de cada sede de la institución.
- i. Diseñar protocolos alternos para atender las necesidades más comunes de autorregulación de la comunidad educativa.
- j. Estrategias de atención a situaciones.
- k.** Asistir a las personas que conforman la comunidad educativa frente a situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DHSR.
- l.** Ante estas situaciones siempre en cada problema entre los actores de la comunidad educativa debe existir un mediador cuando las causas son de tipo I y cuando lo amerite el tipo II, el cual tendrá el siguiente perfil:
 - i. Ser neutral e imparcial.
 - ii. No tener interés en favorecer a uno o a otro.
 - iii. Inspirar confianza y respeto.
 - iv. Ser empático.
 - v. Ser respetuoso y cuidadoso, evitando emitir juicios de valor.
 - vi. Actuar bajo criterios de equidad y responsabilidad.

- m. Proceso a desarrollar:
- i. Mediar de manera pedagógica con las personas involucradas, a partir de exponer sus puntos de vista y buscando reparar el daño causado.
 - ii. Fijar formas de solución de manera imparcial y equitativa, buscando la reparación de los daños causados, el restablecimiento de derechos y la reconciliación.
 - iii. Activar acciones pedagógicas como el diálogo, la mediación, el trabajo colaborativo y los pactos de aula, entre otros.
 - iv. Establecer compromisos y hacer seguimiento.
- n. Situaciones de conflictos que se presentan:
- i. Entre *estudiantes lo mediará el docente de área o quien identifica el conflicto, si trasciere el conflicto lo hará el titular de grupo, de no estar presente lo asumirá el coordinador o cualquier miembro del subcomité de convivencia de la sede y jornada respectiva.*
 - ii. Entre un padre de familia y un estudiante atenderá la situación el conocedor del caso y si la situación trasciende lo hará el coordinador.
 - iii. De ocurrir entre un docente y estudiante el procedimiento a seguir será por parte del coordinador y si trasciere lo hará el subcomité de la sede y jornada respectiva.
 - iv. Entre un padre de familia y un docente o personal administrativo, esta situación la atiende el coordinador y si trasciere se remitirá al comité de convivencia escolar de la institución.
 - v. Entre docentes lo hará el coordinador y si trasciere lo hará el comité de convivencia de la institución educativa.
 - vi. Entre el directivo docente y el docente lo hará el comité de convivencia de la institución educativa y si trasciere la entidad territorial certificada.
 - vii. Implementar y aplicar los protocolos internos del EE y activar, cuando sea necesario, los protocolos de atención que para efecto se tengan implementados por parte de las demás entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

Artículo 20. Estrategias de seguimiento:

- a. Establecer criterios y definir personas encargadas para las acciones de promoción, prevención, atención y seguimiento de las Situaciones de conflicto.
- b. Formular protocolos de observación de la ejecución de los procedimientos planeados e implementados en cada componente.
- c. Evaluar el impacto de las acciones de manejo de situaciones.
- d. Proponer nuevas estrategias, ajustes y mejoras para el manejo de situaciones.

- e. Organización del proceso de seguimiento y definición de personas responsables de la comunidad educativa en cada uno de los componentes.
- f. Diseño de listas de chequeo específicas en cada componente.
- g. Consolidación del registro de casos reportados y atendidos.
- h. Análisis de las debilidades y fortalezas de la ejecución de acciones realizadas en el manejo de las Situaciones conflictivas.
- i. Socialización de los resultados y planteamiento de acciones de mejora.

TÍTULO IV. DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/ O ACUDIENTES

CAPÍTULO I DE LOS DERECHOS, DEBERES Y ESTÍMULOS

ARTÍCULO 21º: DE LOS DERECHOS DE LOS PADRES:

Los Padres de Familia o acudientes son los representantes legales de los educandos y tienen derecho a:

- a. Formar una Asociación que los represente con voz y voto para elegir y ser elegidos.
- b. Elegir representantes para el Consejo Directivo, el Consejo de Padres, y las comisiones existentes en el establecimiento.
- c. Ser atendidos por la persona correspondiente cuando precisen información sobre sus hijos.
- d. Ser informados cuando se requiere de la asistencia extra-clases de sus hijos.
- e. Ser escuchados oportunamente en caso de sugerencias o reclamos respetuosos.
- f. Ser orientados para acompañar a sus hijos en el proceso educativo – formativo.
- g. Recibir periódicamente informes sobre los adelantos y comportamientos de sus hijos.
- h. Informarse oportunamente de las sanciones hechas a sus hijos para hacer claridad sobre el motivo de dichas sanciones y para acordar con la institución las estrategias que aseguren la formación integral.
- i. Participar en la elaboración o modificación del Manual de convivencia.

ARTÍCULO 22: DE LOS DEBERES DE LOS PADRES:

- a. Identificar la filosofía Institucional y asumirla
- b. Colaborar para que el estudiante sea puntual, se presente debidamente uniformado y con los útiles necesarios para el normal desarrollo de su actividad escolar.
- c. Asistir a las reuniones periódicas convocadas por la Institución para recibir y analizar los informes.

- d. Participar en los compromisos de sus hijos establecidos en la constitución nacional, el código del menor, y el Manual de convivencia del colegio.
- e. Orientar a sus hijos impidiéndoles el consumo de bebidas alcohólicas, estupefacientes o sustancias que produzcan dependencia; igualmente, impedir su asistencia a sitios de diversión o de dudosa reputación donde se atente contra su integridad moral o su salud física o mental (Código del menor, artículo 3).
- f. Permitir a sus hijos el tiempo necesario para la realización de actividades académicas y extracurriculares.
- g. Propender por la formación integral y el rendimiento académico en el ambiente familiar.
- h. Dar cumplimiento a las normas establecidas en el decreto 2737 de 1989 (Código del Menor)
- i. Responder y reparar los daños materiales causados y reconocidos por sus hijos.
- j. Vivenciar la filosofía de la Institución participando con responsabilidad y compromiso.
- k. Observar relación de mutua cooperación con todos los estamentos de la institución.
- l. Hacer presencia en el establecimiento a actos culturales y demás veces que sean citados por las directivas y/o docentes.
- m. Seguir el conducto regular para cualquier conducta, reclamo o sugerencia relacionados con los educandos.
- n. Firmar la hoja de asistencia de su acudido y representarlo en las reuniones programadas por la Institución

PARÁGRAFO: El padre de familia o acudiente que sin justificación falten consecutivamente dos veces a las reuniones citadas por la Institución serán convocados a charlas pedagógicas orientadas por la Institución y encabezadas por el Coordinador, orientador y titulares de grado, si la conducta es reiterativa se enviara el caso al Comité de Convivencia para que evalúe la situación y cuya consecuencia puede generar la revisión del derecho de admisión para el próximo año.

ARTÍCULO 23º: DE LOS ESTÍMULOS.

- a. Reconocimiento público por su responsabilidad y sentido de pertenencia con la institución (medalla o diploma de honor)

TÍTULO V. OTRAS DISPOSICIONES

CAPÍTULO I SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

Es un documento construido de conformidad con el Decreto 1290 de 2009, del Ministerio de Educación Nacional, por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media. En él se definen los criterios de evaluación, de promoción y permanencia para garantizar el cumplimiento de los procesos de evaluación, las instancias,

procedimientos y mecanismos de atención al estudiante caldista, ya que la Institución valora el ritmo de aprendizaje. El sistema como todos los elementos que integran la Institución esta baso en el enfoque holístico sistémico por procesos lo cual permitirá al estudiante identificar de manera oportuna, clara y precisa cuáles son sus fortalezas y/o dificultades con miras a realizar actividades especiales de mejoramiento frente a los desempeños alcanzados durante su proceso formativo.

1. ¿Qué evalúa el Sistema de Evaluación institucional?

Competencias: Cognitivas, Procedimentales y Afectivas

COGNITIVAS	PROCEDIMENTALES	AFECTIVAS	
Específicas del Area	Específicas del Area	Común a todas las Areas	
Estándares y lineamientos curriculares	Estándares y lineamientos curriculares	Valores rectores	
Prueba de periodo	Quizás, cuadernos, portafolios, trabajos etc....	Rejilla de Auto y Coevaluación	
		Autoevaluación	Coevaluación
30%	30%	20%	20%
Docente	Docente	Estudiante	Estudiantes Docente

2. ¿Cómo se evalúan estas competencias?

Mediante la siguiente calificación y su homologación a la Nacional

- De 9.1 a 10 (Superior)**
 - Es creativo, innovador y puntual en la presentación de los trabajos académicos.
 - Cumple siempre con las tareas y trabajos del área o asignatura.
 - Es analítico y crítico en sus cuestionamientos.
 - No tiene ausencias a la institución, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
 - No presenta dificultades en su comportamiento y maneja excelentes relaciones con todas las personas de la comunidad educativa.
 - Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas.
 - Manifiesta sentido de pertenencia institucional.
 - Participa en las actividades curriculares y extracurriculares.
 - Valora y promueve autónomamente su propio desarrollo.
 - Presenta actitudes proactivas de liderazgo y capacidad de trabajo en equipo.

- **De 8.0 a 9.0 (Alto)**
 - Alcanza una calificación final ubicada en el rango de 8.0 a 9.0
 - Tiene ausencias a la institución justificadas no incidentes en su aprendizaje.
 - Presenta los trabajos oportunamente.
 - Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.
 - Desarrolla actividades curriculares específicas.
 - Manifiesta sentido de pertenencia con la Institución.
- **De 6.0 a 7.9 (Básico)**
 - Alcanza una calificación final ubicada en el rango de 6.0 a 7.9
 - Alcanza los niveles básicos de desempeño propuestos y necesita actividades especiales de mejoramiento.
 - Tiene ausencias justificadas a la institución, pero se convierten en limitante para su proceso de aprendizaje.
 - Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.
 - Desarrolla actividades curriculares específicas.
 - Manifiesta un relativo sentido de pertenencia con la Institución.
 - Utiliza estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes.
- **De 1.0 a 5.9 (Bajo)**
 - No alcanza los desempeños mínimos y requiere actividades especiales de mejoramiento. Sin embargo, después de realizadas las AEM persiste en las dificultades.
 - Presenta ausencias injustificadas que afectan significativamente su proceso de aprendizaje.
 - Presenta dificultades de comportamiento.
 - Incumple constantemente con las tareas y trabajos que promueve el área o asignatura.
 - No desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas.
 - No manifiesta sentido de pertenencia con la institución.
 - Presenta dificultades en el desarrollo de trabajos en equipo.
 - Presenta dificultad para integrarse.
 - No demuestra motivación e interés por las actividades escolares.

3. ¿Cómo es la promoción escolar?

APROBACIÓN	REPROBACIÓN
TODAS LAS ÁREAS CON VALORACIÓN DE <ul style="list-style-type: none"> • BÁSICO • ALTO • SUPERIOR 	TRES O MÁS ÁREAS CON VALORACIÓN DE <ul style="list-style-type: none"> • BAJO

ACTIVIDADES ESPECIALES DE MEJORAMIENTO (A.E.M)
1 o 2 ÁREAS REPROBADAS

4. ¿Cómo y cuándo se presentan las Actividades Especiales de mejoramiento?

DURANTE EL AÑO LECTIVO POR PERIODO		FINALIZADO EL AÑO LECTIVO	
ACTIVIDADES		ACTIVIDADES	
TRABAJO	EXAMEN	TRABAJO	EXAMEN
40%	60%	40%	60%
RESULTADOS		RESULTADOS	
CAMBIO EN LA NOTA	MANTENIMIENTO DE LA NOTA	APROBACIÓN DE 1 o 2 ÁREAS	REPROBACIÓN DE 1 o 2 ÁREAS
<p><i>Actividades entregadas por el docente finalizado el 2º periodo, entrega de trabajo y presentación de examen primera semana de regreso del periodo vacacional de mitad de año</i></p>		<p><i>Actividades entregadas por la Comisión de Evaluación y Promoción finalizado el año lectivo, entrega de trabajo y presentación de examen la primera semana de regreso del periodo vacacional de fin de año, con segunda y única oportunidad la semana siguiente para los que:</i> *perdiendo un área todavía presenten dificultades * Perdiendo dos áreas aprueben al menos una.</p>	

5. El proceso de promoción anticipada

a. Estudiante no promovido el año inmediatamente anterior

- Solicitud del padre, madre o representante legal dirigida a la Comisión de Evaluación y Promoción del grado o ciclo.
- Finalizado el primer periodo, el (la) estudiante debe demostrar desempeño Superior en todas las áreas y asignaturas.
- Presentar una prueba de suficiencia en las asignaturas o áreas en las cuales no fue promovido el año inmediatamente anterior y obtener un desempeño Alto.
- La Comisión de Evaluación y Promoción presenta solicitud al Consejo Académico.
- El Consejo académico, previo análisis recomienda la promoción ante el Consejo Directivo, quien en última instancia toma la decisión.

- El rector elabora la Resolución y ordena expedición de un certificado donde se especifica que el (la) estudiante fue promovido anticipadamente.

b. Estudiante con desempeño excepcional

- Solicitud escrita del padre, madre o representante legal del estudiante, dirigida al Titular de curso.
- La solicitud es considerada y analizada en reunión de los docentes que trabajan con el estudiante y de la orientadora de la Institución.
- Si se considera al estudiante con una adecuada comprensión y madurez de aprendizaje y su permanencia en el grado actual le obstaculiza su progreso, esta instancia se pronuncia mediante Acta haciendo la recomendación de Promoción a la Comisión de Evaluación y Promoción, y esta a su vez al Consejo Académico.
- El Consejo Académico, previo análisis recomienda la Promoción ante el Consejo Directivo, quien en última instancia toma la decisión.
- El rector elabora la Resolución y ordena expedición de un certificado donde se especifica que el (la) estudiante fue promovido(a) de manera anticipada.

c. Sobre la promoción

Para elevar los niveles de permanencia y aprobación escolar se definen las siguientes estrategias:

- En ningún caso el índice de reprobación escolar excederá al 10% del total de la población estudiantil de la Institución.

d. Sobre el preescolar

La promoción escolar en el nivel preescolar tendrá en cuenta lo estipulado en el artículo 10 del decreto 2247 de septiembre 11 de 1997: “En el nivel de educación preescolar no se reprobaban grados, ni actividades. Los educandos avanzarán en el proceso educativo según sus capacidades y aptitudes personales”.

6. Rejilla de Autoevaluación (AE) y Coevaluación (CE)

(Califique los indicadores usando escala de 1–10)

Construcción de la autonomía, la responsabilidad y el sentido de pertenencia	AE	CE
Soy autónomo en mis decisiones, justifico mis comportamientos y asumo las consecuencias de mis actos.		
Respondo a los compromisos adquiridos con la institución, mis compañeros y conmigo mismo.		
Contribuyo a la conservación y mejoramiento de los ambientes escolares y educativos		
Construcción de convivencia y relaciones interpersonales		
Me siento parte de un colectivo y sumo esfuerzos a la consecución de sus metas y objetivos.		
Contribuyo con la construcción de una sana convivencia sobre la base del respeto por mí mismo y por los demás.		
Cuido mi lenguaje, mis maneras y mi presentación personal como condición para la sana convivencia.		
Construcción de conocimiento		
Aplico la atención y demás recursos cognitivos y emocionales al aprendizaje en las distintas áreas del conocimiento		
Estoy dispuesto a desarrollar las propuestas de enseñanza-aprendizaje docente e institucional.		
Conceptualizo los temas estudiados y me esfuerzo por llevarlos a la práctica		
Trabajo en equipo buscando eficiencia y productividad.		
TOTALES		
COMPROMISOS:		

CAPÍTULO II GOBIERNO ESCOLAR

INSTANCIAS DEL GOBIERNO ESCOLAR CALDISTA

Rector

Como representante legal y primera autoridad de la Institución educativa, es autónomo en el ejercicio de sus funciones administrativas, disciplinarias y académicas, las cuales debe realizar de acuerdo con las normas del Ministerio de Educación Nacional.

Funciones Generales

- Necesidades, intereses y expectativas de la comunidad educativa.
- Horizonte institucional

- Gobierno Escolar y convivencia
- Estructura organizacional
- Administración de recursos financieros, humanos, físicos y de infraestructura
- Gestión pedagógica
- Comunicación institucional
- Mejoramiento de la calidad del servicio educativo

Consejo Directivo

Es el principal órgano de la Institución, es la instancia que toma las decisiones de en pro del desarrollo de la gestión institucional. Está integrado por el señor Rector, quien lo presidirá y convocará, dos (2) representantes del personal Docente, dos (2) representantes de los Padres de Familia, dos (2) representantes de los Estudiantes, una representante de los Ex alumnos y un representante del Sector Productivo, elegidos de acuerdo al Artículo 21 del Decreto 1860 de 3 de Agosto de 1994

Funciones Generales

- Aprobación del presupuesto y gastos de la Institución
- Resolución de conflictos
- Adopción del Proyecto Educativo Caldista
- Aprobación de las propuestas elevadas por los diferentes órganos del gobierno escolar
- Defensa de los derechos de la comunidad educativa

Consejo Académico

Es la instancia que define el rumbo de los procesos misionales o formativos, que constituyen la esencia del servicio educativo que ofrece el Institución educativa

Funciones Generales

- Estructura Curricular: Plan de formación, cronograma y horario escolar.
- Diseño, implementación y evaluación de proyectos curriculares y estructurales
- Documentos de referencia, procedimientos, e instructivos de los procesos misionales
- Plan de formación de docentes
- Evaluación del desempeño escolar.

Consejo Estudiantil

Es la instancia de representación que asegura y garantiza el continuo ejercicio de participación y proyección de las estudiantes, a su vez promueve el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes de las estudiantes. Está integrado por un miembro de cada grado de la Institución, desde el grado primero hasta el grado once, para un total de 11 representantes, de los cuales se elige una terna que está conformada por un presidente, un secretario y un tesorero

Funciones Generales

- Elección de estudiante representante ante el Consejo Directivo
- Adopción del Manual de convivencia
- Formulación de propuestas para asumir derechos y deberes de las estudiantes
- Propuestas de bienestar de estudiantes
- Cumplimiento de derechos y deberes de las estudiantes
- Prestación de un servicio educativo de calidad
- Mecanismos para garantizar la convivencia social responsable, justa, pacífica y democrática, de acuerdo con los principios educativos.

Consejo de Padres

Es la instancia que apoya a los diferentes órganos en los procesos académicos y de convivencia. Mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados de la Institución es decir mínimo deben existir 11 miembros. Los cuales se eligen durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, previa convocatoria a reunión por parte del rector a los padres de familia. La elección de los representantes de los padres para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres, o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.

Funciones Generales

- Contribuir con el rector en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
- Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.
- Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
- Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
- Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.

Comité escolar de convivencia. (Artículo 12 Ley 1620 del 2013)

El comité escolar de convivencia estará conformado por:

El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité.

El personero estudiantil.

El docente con función de orientación
El coordinador cuando exista este cargo
El presidente del consejo de padres de familia
El presidente del consejo de estudiantes
Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

PARÁGRAFO: El comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

Funciones del comité escolar de convivencia. Son funciones del comité:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

CAPÍTULO III

GLOSARIO (Decreto 1965 de 2013)

1. **Conflictos.** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

2. **Conflictos manejados inadecuadamente.** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

3. **Agresión escolar.** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

a. **Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

b. **Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

c. **Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

d. **Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

e. **Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

4. **Acoso escolar (bullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

5. **Ciberacoso escolar (cyberbullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

6. **Violencia sexual.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor.

7. **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

8. **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

CAPÍTULO IV

ruta de atención integral para la convivencia escolar.

La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar define los procesos y los protocolos que deberán seguir las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de las instituciones educativas, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario. En cumplimiento de las funciones señaladas en cada uno de los niveles, las instituciones y entidades que conforman el Sistema deben garantizar la atención inmediata y pertinente de los casos de violencia escolar, acoso o vulneración de derechos sexuales y reproductivos que se presenten en los establecimientos educativos o en sus alrededores y que involucren a niños, niñas y adolescentes de los niveles de educación preescolar, básica y media, así como de casos de embarazo en adolescentes. **Componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.** La Ruta de Atención Integral tendrá como mínimo cuatro componentes: de promoción, de prevención, de atención y de seguimiento.

El componente de promoción se centrará en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismos e instancias de participación del mismo,

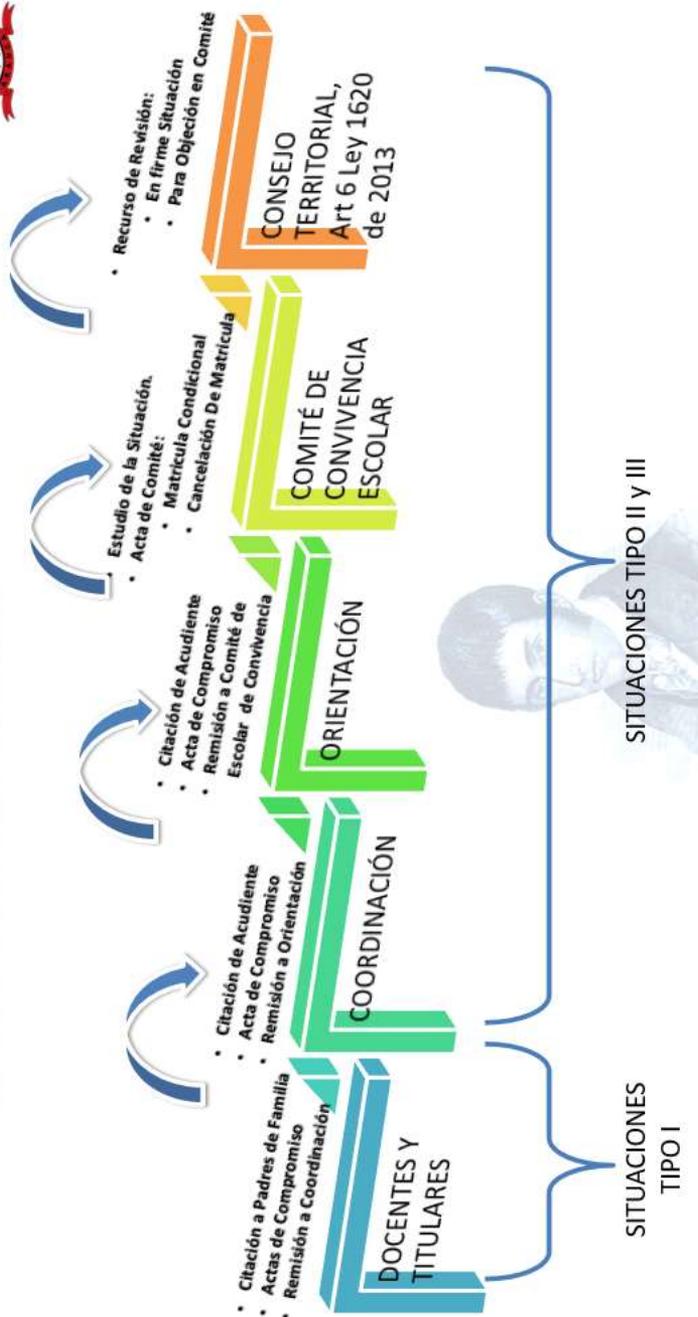
para lo cual podrán realizarse alianzas con otros actores e instituciones 1e acuerdo con sus responsabilidades.

El componente de prevención deberá ejecutarse a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutivos de vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás, y por tanto quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de la misma en el contexto escolar.

El componente de atención deberá desarrollar estrategias que permitan asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia o al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética, e integral, cuando se presente un caso de violencia ú acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnera los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones y entidades que conforman el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Este componente involucra a actores diferentes a los de la comunidad educativa únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores involucrados sobrepasan la función misional del establecimiento educativo.

El componente de seguimiento se centrará en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados.

RUTA DE ACOMPAÑAMIENTO A LA CONVIVENCIA



Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar



Establecimiento Educativo
Comité Escolar de Convivencia

- Manual de Convivencia**
1. Pacto y acuerdo de convivencia de toda la comunidad educativa.
 2. Medidas pedagógicas y alternativas de solución frente a las situaciones que afectan la Convivencia Escolar.
 3. Concientización oportuna a los involucrados en las situaciones que afectan la Convivencia Escolar.
 4. Directiva actualizada de otras entidades.



Promoción

Fomentar el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar con el fin de generar un entorno favorable para el aprendizaje real y efectivo de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.

Intervenciones oportunas en los establecimientos que pueden afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en el contexto escolar.

Atención

Asistir oportunamente a las situaciones de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la Convivencia Escolar y al ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.

Seguimiento

Supervisar y evaluar de los resultados y acciones de promoción, prevención y atención implementadas por los actores e instituciones del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.

Conflictos manejados inadecuadamente y situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar. No generan daños al cuerpo o a la salud física o mental.

Situaciones de agresión sexual, acoso escolar (bullying) y cyberacoso (Cyberbullying), que no afectan los características de la conducta de un delito y que implican con culpables los aspectos característicos.

- TPO 1**
1. Medios de acceso pedagógico con las personas involucradas.
 2. Tipo de acceso de solución de manera inmediata, equitativa y justa y acciones para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la conciliación.
 3. Establecer compromisos y hacer seguimiento.

- TPO 2**
1. Emitir decisión inmediata en salud física y mental de los afectados.
 2. Reporte la situación a las autoridades administrativas cuando se requiera medidas de restablecimiento de derechos.
 3. Adoptar medidas de protección para los involucrados para evitar posibles sucesos en su entorno.
 4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.
 5. Generar espacios para expresar y gestionar la atención.
 6. Determinar acciones reactivativas para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la conciliación.
 7. El Comité Escolar de Convivencia realizará el análisis del caso y seguimiento de las acciones.

- TPO 3**
1. Emitir decisión inmediata en salud física y mental de los afectados.
 2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.
 3. Informar de la situación a la Policía Nacional (Policía de Infancia y Adolescencia).
 4. Que a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia y personas en conocimiento del caso.
 5. Adoptar los medidas propias para proteger a los víctimas, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o reportado parte de la situación presentada.
 6. Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
 7. Realizar seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la entidad que ejerce el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que apruebe jurisdicción sobre el establecimiento educativo.

Sistema Nacional de Convivencia Escolar

PROTOS



- PROTOS OTRAS ENTIDADES**
1. La Policía Nacional deberá informar a las autoridades administrativas competentes.
 2. Adoptar la solución o lograr de inmediato los medidas de conciliación, prevención o de restablecimiento de derechos de las partes involucradas.
 3. Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
 4. Realizar el seguimiento si la atención puede dejar su conocimiento hasta que se logre el restablecimiento de los derechos de los involucrados.



MinEducación
Ministerio de Educación Nacional

PROSPERIDAD PARA TODOS

RUTAS PARA CASOS ESPECIALES

EMBARAZO ADOLESCENTE

CÓMO ACTUAR PARA LA ATENCIÓN DEL EMBARAZO ADOLESCENTE EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

1. Todo integrante de la Comunidad Educativa, que tenga conocimiento de una situación de embarazo adolescente tiene el deber de informar por escrito (guardándose la reserva de la identidad) al Orientador Escolar, sobre los hechos de que tiene conocimiento, con el fin de garantizar la protección de la menor que se encuentre en esta situación.
2. El Orientador Escolar, solo podrá actuar con reporte escrito de la situación, establecerá entrevista con la menor, buscando obtener información sobre el estado de embarazo. Cuando se confirme sospecha o gestación, informará a la estudiante sobre sus derechos, el proceso a seguir con la familia y dentro del EE, además recomendará atención en salud.
3. El Orientador Escolar citará a la familia de la estudiante, con el fin de encaminar el proceso de comprensión, apoyo y atención en salud de la menor. Además en este espacio confirmará posibles condiciones de riesgo y tomara las decisiones del caso, tanto en el caso de que se trate de una estudiante menor, cuya ruta a activar será la de Abuso Sexual y cuando sea mayor de 14 años, se informará a ICBF / CAIVAS. Dejando constancia por escrito de este hecho. El reporte deberá ser respaldado por el Rector/Director del EE.
4. El Orientador Escolar reportará por escrito, el evento al Comité de Convivencia Escolar, buscando siempre la reserva y manejo adecuado de la información.
5. El Comité Escolar de Convivencia, orientará la toma de decisiones institucionales en los temas académicos y de convivencia que garanticen a la estudiante la reserva, intimidad, protección, fomento del respeto de los derechos.
6. El Comité de Convivencia Escolar, deberá gestionar las acciones para garantizar la continuidad de la adolescente en el sistema educativo; para lo cual citará a Coordinación Académica y de Convivencia para solicitar las respectivas adaptaciones administrativas, curriculares y garantizar el proceso de la flexibilidad curricular.

En cualquier caso el Orientador Escolar deberá explorar si las condiciones del embarazo, pueden dar cuenta de algún tipo de vulneración de derechos y/o violencia escolar.

Nota: si el caso reviste vulneración de derechos y/o violencia sexual, se activará los Protocolos de Violencia Sexual, según se trate de Situación Tipo I, II o III

ESTRATEGIAS DE PROMOCION

- Identificar situaciones potencialmente vulneradoras de DHSR teniendo en cuenta las características individuales, familiares, sociales y culturales.
- Planear respuestas ante situaciones potencialmente vulneradoras de DHSR.
- Socialización y aplicación de protocolos para la atención oportuna.
- Articulación con las actividades de promoción.
- Talleres desde direcciones de grupo que brinden espacios para compartir experiencias, aumentando así las oportunidades para conversar, aprender e interiorizar buenas prácticas de auto cuidado e interacción técnicas de reacción en casos de vulneración.
- Identificar factores de riesgo y de protección.
- Construcción conjunta de estrategias pedagógicas.
- Re-significación del PEI para actualización en DHSR y establecimiento de políticas institucionales.
- Realizar procesos articulados con el PESCC.
- Promoción de los derechos Sexuales y reproductivos transversales a todas las áreas y proyectos institucionales.
- Todo esto a través de: campañas, movilizaciones, sensibilizaciones, talleres y convenios interinstitucionales: Procuraduría, Infancia y Adolescencia, sector salud, ICBF, y otras.
- Lectura de contexto con enfoque de género.
- Promover jornadas pedagógicas entre los miembros de la comunidad educativa para fortalecer la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos pedagógicos transversales:
- PESCC, DDHH, DHSR.
- Analizar y revisar los planes de estudios los cuales deben estar orientados a generar un entorno favorable para el ejercicio real y efectivo de los DDHH y DHSR, para que los niños, niñas y adolescentes conozcan y ejerzan sus derechos en los diferentes contextos en los que se desenvuelven.
- Promover la convivencia desde un enfoque de género, de DDHH y DHSR: información cierta y oportuna, reconocer y valorar la diferencia, reconocimientos de derechos.

ESTRATEGIAS DE PREVENCION

- Focalizar la población en riesgo a fin de planificar acciones formativas en salud sexual y reproductiva, y desarrollo personal.
- Gobernación de Arauca
- Secretaría de Educación Departamental
- Detección temprana y seguimiento de situaciones de riesgo asociado a embarazo en adolescentes.
- Acciones preventivas estipuladas en el PESCC de la institución.

ESTRATEGIAS DE SEGUIMIENTO

- Actuar como garantes de derechos, verificando procesos corrigiendo omisiones en los componentes de promoción, prevención y atención.
- Verificar que la estudiante después de dar a luz a su bebe, recibió información para evitar embarazos subsiguientes.
- Facilitar la asistencia a controles pre y post natales.
- Ayudar a los adolescentes a identificar y enfrentar situaciones que pongan en riesgo la permanencia en la institución educativa.
- Brindar acompañamiento psicosocial a los adolescentes (si es el caso) y su entorno familiar. Conocer, fomentar y fortalecer las redes de apoyo de las madres y padres adolescentes.
- Reporte a Sistema Unificado y Observatorio del Delito.
- Verificación y evaluación de acciones.
- Monitoreo.
- Retroalimentación.
- Verificación y evaluación de actividades

VIOLENCIA SEXUAL - GENERO

La violencia sexual es todo acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona (OMS Y OPS, 2003, en Ministerio de salud y Protección Social y OMS, 2013.p14).

Tipos de Violencia Sexual:

- Abuso sexual.
- Acoso sexual.
- Explotación sexual comercial de NNA.(ESCNNNA)
- Comportamientos sexuales abusivos.
- Manifestaciones sexuales sin y con contacto.
- Comportamientos erotizados.
- Acto sexual abusivo con menor de 14 años.
- Signos de Alarma:
- Temor excesivo al contacto físico normal espontáneo.
- Bajo rendimiento escolar.
- Irritabilidad. ¶ Cambios bruscos de comportamiento y del estado del ánimo (tristeza llanto, agresividad, aislamiento). ¶ Retraimiento llamativo o, por el contrario, hostilidad y agresividad exacerbada.
- Ausentismo y/o deserción escolar.
- Alteraciones en el rendimiento, de aparición brusca e inexplicable.
- Fugas del hogar.
- Conflictos con las figuras de autoridad, junto con una marcada desconfianza hacia los/as adultos/as significativos.
- Mentiras frecuentes.
- Tendencia a permanecer en el EE fuera del horario habitual

- Conductas violentas de riesgo para su integridad física.
- Consumo de sustancias psicoactivas.
- Delincuencia.
- Autoagresiones y otras conductas agresivas.
- Ideación e intentos de suicidio.
- Conductas hipersexualizadas y/o autoerotizadas no propias para su edad.
- Juegos sexuales con otros niños/as o adolescentes mucho menores o que están en un momento evolutivo distinto.
- Uso de material pornográfico

CÓMO ACTUAR ANTE SITUACIONES DE VIOLENCIA SEXUAL, QUE SE PRESENTEN EN EL AULA DE CLASE- FUERA DE ELLA O DEL PLANTEL.

En los casos de vulneración de los derechos sexuales y reproductivos, la atención depende del tipo de situación que se haya presentado en el EE tratándose de Situaciones Tipo I, II y III). En todos los casos es importante mantener un nivel de confidencialidad y manejo respetuoso y diligente que restablezca la dignidad de la(s) afectada(S).

Como pautas generales se deben tener en cuenta en los tres tipos de situaciones (I,II y III):

1. La situación puede ser detectada por cualquier miembro del EE.
2. Quien identifica debe entregar reporte de su actuación frente a lo sucedido (Artículo 67 de la Ley 906 de 2004) y por escrito presentarlo a Coordinación de Convivencia y/o Orientación Escolar, de cualquier situación presentada sea Tipo I, II y III.

SITUACIONES DE VIOLENCIA SEXUAL TIPO I

CONSIDERACIONES PARA TENER EN CUENTA:

Ejemplos de Situaciones Tipo I relacionadas con la afectación de los DHSR son:

- Gestos o actos irrespetuosos con connotación sexual.
- Situaciones en las que se excluye o señala por razones de género u orientación sexual.
- Agresiones verbales con las que se hace sentir mal a otras personas por medio de insultos, apodosos ofensivos, burlas, amenazas de agresión y expresiones morbosas.
- Agresiones físicas e interacciones con las que se hostiga o se invade el espacio íntimo de otra persona y que pueden tener o no contenido sexual: manoseo, halar o desacomodar la ropa.
- Agresión relacional con la que se afecta negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otras personas. Ejemplos de ello son: difundir el rumor de que una persona está dispuesta a tener relaciones sexuales con alguien por dinero; discriminar a alguien por su identidad sexual o a una compañera de clase por estar embarazada, y

comportamientos y eventos que de no detenerse oportunamente pueden suceder de forma reiterativa y derivar en situaciones tipo II o III.

CÓMO ACTUAR PARA LA ATENCIÓN DE VIOLENCIA SEXUAL TIPO I:

1. Generar contención (evitar más agresiones).
2. Propiciar la reflexión (identificación de prejuicios y emociones presentes).
3. Reconocer los límites que no deben ser traspasados
4. Establecer acuerdos de convivencia.
5. Definir acciones restauradoras (asumir la responsabilidad, reparar los daños y asegurar el restablecimiento de vínculos y derechos).
6. Realizar seguimiento a los acuerdos definidos para apoyar el proceso.

SITUACIONES DE VIOLENCIA SEXUAL TIPO II

Corresponden a este tipo de situaciones eventos que no revisten la comisión de un delito y que cumplen con cualquiera de las siguientes características: a) se presenta de forma repetitiva y sistemática, b) que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de las personas involucradas.

Algunos ejemplos de situaciones Tipo II relacionadas con la afectación de los DHSR son las siguientes:

- Amenazas, maltrato físico, verbal y emocional que ocurre de manera repetitiva y sistemática.
- Agresiones reiterativas con contenido sexual, como el ciberbullying y la agresión sexual por homofobia y transfobia.
- Apodosos y comentarios homofóbicos o sexistas reiterados.
- Piropos y tocamientos sexuales no consentidos que ocurren de forma repetitiva.
- Mensajes sexuales ofensivos escritos en espacios públicos como baños, paredes, tablero y pupitres, ya que pueden ser considerados como acoso escolar.

CÓMO ACTUAR PARA LA ATENCIÓN DE VIOLENCIA SEXUAL EN SITUACIONES TIPO II

1. Les corresponde actuar al docente que detecta la situación, al docente con funciones de orientación o coordinación, al Comité Escolar de Convivencia y al presidente de dicho comité.
2. Le corresponde actuar a cualquier miembro de la comunidad educativa que detecta la situación, quien deberá informar de la misma a la o las personas responsables de atender las situaciones de acuerdo con el protocolo de atención particular de cada establecimiento educativo y esta o estas deberán actuar según dicho protocolo.
3. De acuerdo con el artículo 43 del Decreto 1965 de 2013, estas situaciones, así como las medidas adoptadas deben ser informadas por el presidente del comité escolar de convivencia a los demás integrantes de este comité. El comité hará el

análisis y seguimiento para verificar la efectividad de las acciones y determinará si es necesario acudir al protocolo para la atención de las situaciones Tipo III.

4. Activar el compromiso de confidencialidad y respeto a la intimidad para dar un manejo ético y cuidadoso de la situación. Esto se debe hacer explícito en el contacto o conversación con los distintos actores involucrados.

5. Verificar las condiciones físicas y emocionales de las personas involucradas.

6. Si la situación lo requiere, debe realizarse la remisión al servicio de salud más cercano para solicitar la debida atención (realizar el registro del evento).

7. Informar a acudientes o familiares, bajo la consideración de que esto no representa un mayor riesgo para las personas afectadas.

8. Tomar las medidas necesarias para evitar agresiones sucesivas entre las personas involucradas.

9. Crear las condiciones necesarias para que las personas involucradas, de manera directa e indirecta en la situación, participen en su comprensión, atención y reparación.

10. Registrar los acuerdos definidos, así como las consecuencias aplicadas según lo estipulado en el manual de convivencia, a quienes han participado en la situación.

11. Realizar un acompañamiento que apoye alcanzar lo propuesto. Reportar el caso al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

SITUACIONES DE VIOLENCIA SEXUAL TIPO III

Dentro de este tipo de situaciones se encuentran aquellas que son constitutivas de presuntos delitos. Por ejemplo, aquellos delitos contra la libertad, la integridad, la identidad de género y la orientación sexual. Se debe tener en cuenta que este tipo de casos pueden suceder tanto en el EE como fuera de este. Algunos ejemplos de Situaciones Tipo III relacionadas con la afectación de los DHSR son las siguientes:

- Casos en los que existan indicios de que un niño o niña ha sido víctima de violación (acceso carnal violento), ya sea por parte de una persona adulta o de un menor de edad.
- Niñas, niños y adolescentes que son abusados sexualmente por un miembro de la familia o fuera de ella.
- Situación en la que una niña, niño y adolescente ha sido víctima de caricias o manoseos, y en la que la persona agresora se ha valido de la fuerza física, el engaño o la intimidación.
- Situaciones en las que la víctima ha sido abusada sexualmente luego de haber ingerido cualquier sustancia que la haya puesto en incapacidad de resistir u oponerse a la actividad sexual.
- Actividad sexual con niña, niño y adolescente en situación de discapacidad cognitiva, en donde la persona agresora se sirve de su limitación para consentir o comprender la naturaleza de la actividad.
- Cualquier situación de actividad sexual que involucre a una persona adulta y a un menor de 14 años.
- Niña, niño y adolescente que, obligados por un tercero, permiten que sus compañeras o compañeros de clase toquen partes de su cuerpo a cambio de dinero.

- Niña, niño y adolescente que son ofrecidos con fines sexuales a una persona adulta a cambio de dinero u otra dádiva.
- Niña, niño y adolescente que son hostigados o asediados con fines sexuales por una persona adulta.
- Niña, niño y adolescente que han sido contactados por personas adultas a través de redes sociales para participar en actividades sexuales.
- Niña, niño y adolescente que prestan servicios sexuales a través de una red de trata de personas.
- Niña, niño y adolescente que son forzados por actores armados a mantener relaciones sexuales.
- Lineamientos para la detección de casos de Violencia Sexual en Situación Tipo III
- Considerando la obligación de las y los docentes de identificar y denunciar situaciones de presunta violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes, es importante tener en cuenta algunas señales e indicios que pueden presentar las niñas, niños y adolescentes que están viviendo situaciones de violencia sexual:
 - Marcas en el cuerpo como rasguños, moretones, pellizcos, mordeduras, cortaduras, etc.
 - Dificultades y dolor al orinar o defecar.
 - Molestia al caminar o al sentarse.
 - Dolor, picazón o molestia en la zona genital o anal.
 - Olor fuerte o extraño en la zona genital.
 - Pérdida de apetito.
 - Orinarse en la cama después de haber controlado esfínteres.
 - Aseo compulsivo y repetido.
 - Sentimientos de culpa o vergüenza.
 - Infecciones de Transmisión Sexual (ITS).
 - Embarazo o aborto.
 - Temor hacia una persona o frente a algunas situaciones como hacer mandados, quedarse solo, a la oscuridad, fiestas o celebraciones asociadas al consumo de licor u otras sustancias, entre otras.
 - Fugarse de la casa.
 - No querer asistir al colegio.
 - Cambios en el comportamiento con expresiones de agresividad, ansiedad, angustia, tristeza, inseguridad, irritabilidad, timidez, temor sin aparente causa, etc.
 - Expresiones sexuales en juegos, dibujos o conversaciones no apropiadas para su edad.
 - Tendencia a tocar o a acceder sexualmente a otras personas de manera abusiva.
 - Referencia directa y explícita sobre experiencias de abuso en las que fue víctima o espectador.
 - Si se encuentra que alguna niña, niño o adolescente presenta alguna de las situaciones anteriormente mencionadas, es importante facilitar los espacios y ambientes para generar confianza.

CÓMO ACTUAR PARA LA ATENCIÓN DE VIOLENCIA SEXUAL EN SITUACIONES TIPO III.

1. Ante un evento Tipo III es importante considerar que, al ser presuntos delitos, son calificados como de suma gravedad y deben ser puestos en conocimiento de las autoridades de protección y de justicia.
2. Adicionalmente, por el daño físico, emocional y psicológico, requieren ser atendidos por servicios especializados en salud integral.
3. Hacer efectivo el compromiso de confidencialidad y respeto a la intimidad y a la dignidad para dar un manejo ético y cuidadoso de la situación. Esto se debe hacer explícito en el contacto o conversación con las distintas personas involucradas.
4. Realizar la remisión al hospital o centro de salud, según el caso, para atender los daños al cuerpo o salud física y psicológica, y solicitar la debida atención a las personas involucradas. En cualquier procedimiento debe primar la integridad de la persona.

Gobernación de Arauca

Secretaría de Educación Departamental

5. Informar a padres, madres o acudientes de las personas involucradas, siempre y cuando ello no represente un mayor riesgo para los afectados y no existan víctimas o victimarios potenciales que pertenezcan al núcleo familiar.
6. Tomar las medidas necesarias para proteger tanto a la posible víctima, como a la presunta persona agresora y demás personas involucradas, incluidas aquellas que hayan informado de la situación, conforme a lo que establezca la Ley.
7. Reportar el caso a la secretaría de educación y al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
8. Reportar el caso ante la Policía de Infancia y Adolescencia o CAIVAS según el agresor sea un menor de 14 años o un mayor de 14 años.
9. Es imperativo que frente a una presunta situación de violencia sexual, todas las personas que conforman la comunidad educativa conozcan y apliquen las siguientes directrices:

- No enfrente a la víctima con la persona agresora, esto aumenta la vulnerabilidad de la víctima.
- No intente ningún tipo de mediación. La violencia no es negociable.
- No haga entrevistas ni trate de recoger pruebas o adelantar investigaciones sobre el caso, esto puede revictimizar a la niña o al niño y alterar los elementos materiales de prueba del caso.
- No niegue su apoyo a la víctima frente al proceso de restablecimiento de los DDHH.
- Nota: En el caso de que el agresor sea funcionario de la Institución Educativa el Rector(a)/Director(a) reportará al ente de control respectivo. Entidades a quienes se debe dar a conocer el caso para la activación de sus respectivos protocolos:
- Salud IPS o EPS más cercana.
- Protección ICBF-CAIVAS o defensor de familia, comisaría de familia o inspector de policía.
- Policía de Infancia y Adolescencia. Cuando esta no exista, notificar a la policía de vigilancia.

CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA)

Las sustancias psicoactivas pueden ser de origen natural o sintético y cuando se consumen por cualquier vía (oral-nasal-intramuscular-intravenosa) tienen la capacidad de generar un efecto directo sobre el sistema nervioso central, ocasionando cambios específicos a sus funciones; que está compuesto por el cerebro y la médula espinal, de los organismos vivos. Estas sustancias son capaces de inhibir el dolor, modificar el estado anímico o alterar las percepciones. (Observatorio de drogas en Colombia).

Las sustancias psicoactivas son aquellas cuyo consumo puede alterar los estados de conciencia, de ánimo y de pensamiento. Son sustancias psicoactivas, por ejemplo, el tabaco, el alcohol, el cannabis, las anfetaminas, el éxtasis, la cocaína y la heroína. Las sustancias psicoactivas, también llamadas comúnmente “drogas”, interactúan con el sistema nervioso central (SNC) y afectan los procesos mentales, el comportamiento, la percepción de la realidad, el nivel de atención/alerta, el tiempo de respuesta y la percepción del entorno. (Ley 30 de 1.986 Estatuto Nacional de Estupefacientes).

Signos de alarma:

- Aislamiento del círculo social habitual.
- Abandono de actividades vitales.
- Transgresión de normas.
- Cambios en la salud o estado físico.
- Deterioro de las relaciones interpersonales y familiares.
- Cambios en el estado de ánimo.
- Ausentismo escolar.
- Asociación con pares de riesgo.
- Irritabilidad constante.

CÓMO ACTUAR PARA ATENDER CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA) EN LOS EE

1. Cualquier miembro de la Comunidad Educativa, identifica la situación de probable de consumo de SPA.
2. Informará al Coordinador de convivencia y/o Orientador Escolar para que en caso de presentarse afectación de la salud, se remita a las entidades competentes
3. El Coordinador de Convivencia y/o el Orientador Escolar, en caso de que se presente vulneración de derechos, realizará remisión a entidades encargadas de restablecimiento de derechos y dejará constancia por escrito en coordinación de convivencia, asegurándose que el manejo de la información sea confidencial.
4. Simultáneamente, el Coordinador de Convivencia quien luego se encargará de informar a padres de familia o acudientes del estudiante involucrado.
5. El Orientador Escolar, ampliará información respecto a la situación de consumo y brindará la debida información sobre la Ley 1566 de 2012 de atención integral al consumo de SPA. Promover en el grupo familiar la identificación y control de factores asociados a consumo, proceso que será consignado en el formato de Historia Escolar y se mantendrá reserva de la información.

6. El Orientador Escolar, realizará seguimiento para verificar si el estudiante y la familia cumplen los compromisos, los cuales se debieron consignar en documento o acta de compromiso institucional.

RUTA PARA ATENDER CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA) EN LOS EE ESTRATEGIAS DE PROMOCION

- Realizar un proceso de diagnóstico de factores protectores y de riesgo asociados a consumo de sustancias.
- Promoción de hábitos incompatibles con el consumo de SPA (Deportes, actividades culturales y en general ocupación productiva del tiempo libre).
- Propiciar el reconocimiento social de los estudiantes que participen en actividades deportivas, culturales y otras que supongan un adecuado uso del tiempo libre).
- Apoyo a la construcción y fortalecimiento de proyecto de vida de los estudiantes.
- Fortalecimiento de vínculo familiar (comunicación, tiempo de interacción, vínculo afectivo, confianza y promoción de prácticas de educación positiva).

ESTRATEGIAS DE PREVENCION

- En ese componente las acciones tendrían un enfoque selectivo (Dirigidas a segmentos de la población en los que se haya identificado factores de riesgo).
- Información y sensibilización frente a consecuencias negativas del consumo de SPA.
- Información sobre las implicaciones legales de la distribución y tráfico de SPA.
- Promover el rechazo social al consumo de SPA, enfatizando en las consecuencias socialmente indeseables de este: disminución de atractivo físico (afectación de dientes, piel, cabello), afectación de la condición o estado físico, disminución de la
- capacidad intelectual, afectación salud (énfasis salud sexual y mental).
- Fortalecimiento de habilidades de solución de problemas y asertividad.
- Acompañamiento al grupo familiar de los estudiantes en riesgo.
- Fortalecer acciones de apoyo de parte de policía y otras entidades externas que trabajen con la comunidad.

ESTRATEGIAS DE SEGUIMIENTO:

- Diseño y/o ajuste de estrategias e instrumentos para optimizar los procesos de identificación y registro de las situaciones de consumo de SPA.
- Identificación, registro, organización y análisis de la información relacionada con las situaciones de consumo de SPA.
- Evaluación de cumplimiento del plan operativo anual.
- Formulación de acciones preventivas, correctivas y/o de mejora a partir de los resultados de la evaluación.

CONDUCTA SUICIDA

La OMS define la conducta suicida como la acción mediante la cual el individuo se causa una lesión con la intención real o aparente de morir, independientemente de la letalidad del método empleado y del resultado obtenido: se produzca o no la muerte.

TIPOS DE CONDUCTAS SUICIDA:

Ideación suicida: pensamiento de autodestrucción y auto laceración, anclada en problemas emocionales y afectivos de los diferentes miembros de la comunidad educativa especialmente las niñas, niños y jóvenes; ante situaciones de aparente gravedad o difícil solución en sus vidas, por lo general, estas situaciones pueden ser abordadas inicialmente desde Orientación Escolar. Las alertas se deben activar inmediatamente cuando la ideación es verbalizada a un tercero y la persona ha establecido un plan de suicidio estructurado. Amenaza suicida: situación en la cual un sujeto amenaza con quitarse la vida, ante un familiar o una persona cercana, en estos casos se requiere intervención psiquiátrica inmediata.

Intento de suicidio: se subdivide en:

- Tentativa de suicidio: Conducta para suicida, donde no existe la voluntad real de morir. La tentativa es utilizada por la persona como mecanismo de solicitar ayuda ante sus problemas o modificar situaciones para lograr un beneficio secundario.
- Suicidio fallido: Es aquel acto suicida que no conlleva la muerte del sujeto por circunstancias fortuitas, casuales, imprevistas, que si no se hubieran presentado, se hubiera producido necesariamente el desenlace fatal.
- Suicidio consumado: todo caso de muerte que resulte directa o indirectamente, de un acto, realizado por la víctima misma, sabiendo este que debía producir este resultado.

Es importante reconocer que la idea suicida está presente en los jóvenes, especialmente en los adolescentes. Entre los factores de riesgo que están asociados a la conducta suicida en cualquiera de sus manifestaciones se encuentran: ideación suicida, previos intentos de suicidio, trastornos psiquiátricos, trastornos del estado de ánimo y trastornos relacionados con el consumo de sustancias psicoactivas, antecedentes familiares de conducta suicida, conflictos familiares, maltrato intrafamiliar, falta de acompañamiento familiar y social, acoso y/o abuso sexual, acoso escolar, actitudes desafiantes y negación del peligro, desempleo, entre otros. (Adaptados de Delgado Andrea, Insuasty, Diana y Villalobos, Fredy ,2004 y Secretaría de Educación del Distrito de Bogotá 2014).

CUTTING: La automutilación o la autolesión es cualquier daño realizado por una persona sobre su propio cuerpo sin la intención de suicidarse. La automutilación es un acto compulsivo que se puede llevar a cabo para liberarse de dolor emocional, furia o ansiedad, para revelarse en contra de la autoridad, para jugar con comportamientos arriesgados o para sentirse en control. En algunos casos, el comportamiento no tiene relación con el control emocional sino con un trastorno

neurológico o metabólico. Este comportamiento no es aceptado socialmente, ni es parte de una tradición religiosa o forma de arte. Los síntomas de la automutilación varían. Los síntomas más comunes son: Cortarse la piel con objetos filosos, escarbarse o quemarse la piel, rascarse o auto golpearse, picarse con agujas, golpearse la cabeza, presionarse los ojos, morderse el dedo, los labios o el brazo, jalarse los cabellos, picarse la piel.

Signos de alarma:

- Dificultades de salud mental en la familia.
- Abuso de alcohol y otras sustancias psicoactivas.
- Antecedentes familiares de suicidios e intentos de suicidio.
- Familia violenta (incluyendo abusos físicos y sexuales del niño).
- Escaso cuidado de los padres o cuidadores y poca comunicación.
- Divorcio, separación o muerte de los padres o cuidadores.
- Mudanzas frecuentes a áreas residenciales diferentes.
- Expectativas demasiado altas o demasiado bajas por parte de los padres.
- Padres o cuidadores con autoridad excesiva o inadecuada.
- Falta de tiempo de los padres para observar y tratar los problemas de aflicción emocional de los jóvenes y un ambiente emocional negativo con rasgos de rechazo o descuido.
- Protocolo Conducta Suicida (OMS, 2000)

MITO

1. Las personas que hablan de suicidio no cometen suicidio.
2. Los suicidas tienen toda la intención de morir.
3. El suicidio sucede sin advertencias.
4. La mejoría después de una crisis significa que el riesgo de suicidio se ha superado.
5. No todos los suicidios pueden prevenirse.
6. Una vez que una persona es suicida, lo es para siempre.

REALIDAD.

1. La mayoría de los suicidas han advertido sobre sus intenciones.
2. La mayoría de ellos es ambivalente.
3. Los suicidas a menudo dan amplias indicaciones.
4. Muchos suicidios ocurren en el periodo de mejoría, cuando la persona tiene toda la energía y la voluntad para convertir los pensamientos de desesperación en actos destructivos.
5. Esto es verdadero, pero la mayoría es prevenible.
6. Los pensamientos suicidas pueden regresar, pero no son permanentes y en algunas personas pueden no hacerlo jamás.

CÓMO ACTUAR PARA ATENDER IDEACIÓN SUICIDA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS:

1. Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de los hechos deberá comunicar por escrito al Orientador Escolar del EE, para garantizar la atención del caso.
2. El Orientador Escolar, entrevistará al niño, niña.

3. Si se identifican factores de riesgo, se ofrece apoyo emocional y estrategias de contención del suicidio (Hablar abiertamente de los sentimientos suicidas, centrarse en las fortalezas del niño, niña o adolescente, centrarse en la ambivalencia, explorar alternativas al suicidio, pactar un contrato de responsabilidad con la vida).
4. Se Informará de manera inmediata a padres de familia o acudientes, el Orientador Escolar les informará el nivel de riesgo y buscará la comprensión familiar del caso, asesorará y brindará apoyo.
5. En cualquier caso, se remitirá a medicina general a la entidad de salud correspondiente, para que este a su vez encamine por el servicio de Psicología, lo cual quedará consignado en el contenido de la remisión.
6. El Orientador Escolar realizara seguimiento, con estudiante y familia para verificar el cumplimiento de la atención en salud mental.
7. Si no se identifican factores de riesgo se realiza seguimiento.

CÓMO ATENDER AMENAZA DE SUICIDIO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

1. Cualquier miembro de la Comunidad Educativa que tenga conocimiento de los hechos deberá comunicar por escrito al Orientador Escolar del EE, para garantizar la atención del caso.
2. Se entrevista al Niño, Niña o Adolescente. En Orientación Escolar.
3. Se ofrece apoyo emocional y estrategias de contención del suicidio (Hablar abiertamente de los sentimientos suicidas, centrarse en las fortalezas del Niño, niña o adolescente, centrarse en la ambivalencia, explorar alternativas al suicidio, pactar un contrato de responsabilidad con la vida).
4. Se Informará a padres de familia o acudientes.
5. Se remite inmediatamente por urgencias a Entidad de Salud
6. Si se confirman factores de riesgo o plan estructurado 7. El Orientador Escolar realizara seguimiento, con estudiante y familia para verificar el cumplimiento de la atención en salud mental. 8. Si no se identifica amenaza suicida, se realiza seguimiento.

RUTA PARA ATENDER INTENTO DE SUICIDIO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

1. Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de los hechos deberá comunicar por escrito al Orientador Escolar del EE, para garantizar la atención del caso.
2. El Orientador Escolar brindará acompañamiento, realizando intervención en crisis. Informar inmediatamente a los padres de familia o acudientes, permanecerá con el estudiante hasta que llegue la ambulancia, si es necesario solicitar apoyo de funcionario de EE para contener situación, garantizar la atención en salud, realizara reporte a observatorio del delito y realizar seguimiento.
3. Coordinación de Convivencia o el docente encargado de los procesos de convivencia apoyará en las estas acciones al Orientador Escolar y solicitará ambulancia, anotando los datos de identificación del conductor, placas del vehículo. Se dejará constancia por escrito de la actuación en archivos correspondientes bien sea Orientación Escolar y/o Comité Escolar de Convivencia.

Nota: En todo caso se dejará constancia escrita de las diferentes acciones realizadas mediante. Formatos institucionales, formato de referencia y contra referencia, formato del observatorio del delito.

ESTRATEGIAS PARA ATENDER AMENAZA DE SUICIDIO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

ESTRATEGIAS DE PROMOCION

- Formulación de políticas institucionales que promuevan factores protectores relacionados con: autocuidado y preservación de la vida.
- Sensibilización a toda la comunidad educativa en autocuidado y preservación de la vida.
- Articulación e implementación de acciones formativas a través de proyectos pedagógicos transversales, principalmente: educación para la sexualidad construcción de ciudadanía y tiempo libre.
- Identificación de factores de riesgo.

ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN

- Diseño de estrategias pedagógicas.
- Implementación de estrategias de información y comunicación.
- Elaboración de un diagnóstico institucional de factores de riesgo asociados a conducta suicida.
- Talleres de sensibilización y capacitación a la comunidad educativa en temáticas como: cutting, consumo de fármacos, spa y/o alcohol, redes de apoyo sociales y familiares, entre otras; teniendo en cuenta el enfoque de corresponsabilidad de cada actor de la comunidad educativa.
- Buzones informativos ubicados en sitios estratégicos de la I.E. que permiten la identificación de casos de alto riesgo de conducta suicida que se estén presentando en la institución.
- Capacitación al personal docente y administrativo en la identificación de factores de riesgo asociados a conducta suicida, activación de la ruta de atención interna y primeros auxilios psicológicos.
- Elaboración y socialización de un Directorio de líneas de emergencia que entidades de salud, teléfonos de ambulancias, fijados en lugares estratégicos de la institución.

ESTRATEGIAS DE SEGUIMIENTO

- Elaboración de evaluación y autoevaluación de las acciones implementadas en cada uno de los componentes.
- Recolección, sistematización y análisis de la información de las acciones implementadas en la ruta de atención.
- Elaboración e implementación de los planes de mejoramiento de las acciones implementadas.
- Divulgación de los resultados de las acciones implementadas.